

## Informe II

# ► Estadísticas de la economía informal

Informe para la discusión en la 21.<sup>a</sup> Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo  
(Ginebra, 11-20 de octubre de 2023)



Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2023

Primera edición 2023



Esta es una obra de acceso abierto distribuida bajo la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>). Los usuarios pueden reproducir, distribuir, adaptar y desarrollar el contenido de la obra original, conforme a los términos de la licencia mencionada. La OIT debe ser claramente reconocida como titular de la obra original. Los usuarios no están autorizados a reproducir el logo de la OIT en sus obras.

**Atribución de la titularidad** - La obra debe citarse como sigue: *Estadísticas de la economía informal - Informe para la discusión en la 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2023.

**Traducciones** - En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente traducción no es obra de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción.*

**Adaptaciones** - En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra original de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las opiniones y puntos de vista expresados en esta adaptación son responsabilidad exclusiva de su autor o autores, y en ningún caso de la OIT.*

Esta licencia CC no se aplica a los materiales incluidos en esta publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos.

Toda controversia que resulte de la presente licencia y no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por cualquier laudo arbitral resultante de dicho arbitraje el cual constituirá la resolución definitiva de dicha controversia.

Todas las consultas sobre derechos y licencias deberán dirigirse a la Unidad de Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), CH-1211 Ginebra 22 (Suiza) o por correo electrónico a [rights@ilo.org](mailto:rights@ilo.org).

---

ISBN 978-92-2-039453-3 (web PDF)

Publicado también en francés: *Statistiques de l'économie informelle*, ISBN 978-92-2-039452-6 (web PDF); en inglés: *Statistics on the informal economy*, ISBN 978-92-2-039451-9 (web PDF).

---

Las denominaciones empleadas en las publicaciones de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las suscriba.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: [www.ilo.org/publns](http://www.ilo.org/publns).

## ► Índice

	<b>Página</b>
1. Introducción y antecedentes .....	5
Estructura del informe .....	5
Usos de las estadísticas de la economía informal .....	6
Principales cuestiones que deberán abordarse en la revisión .....	7
Proceso de elaboración de la propuesta.....	8
2. Estructura del marco para las estadísticas de la economía informal .....	9
3. El sector formal, el sector informal, y el sector comunitario y de los hogares para el uso propio.....	10
Modificación del alcance del sector informal .....	12
Fortalecimiento de los criterios operativos para definir los sectores informal y formal .....	13
Actividades productivas informales dentro del sector formal .....	13
Subcategorización del sector comunitario y de hogares para el uso propio .....	13
4. Trabajo informal.....	14
5. Ocupación informal .....	15
Puestos de trabajo informales y puestos de trabajo formales desempeñados por trabajadores independientes.....	16
Puestos de trabajo informales y puestos de trabajo formales desempeñados por contratistas dependientes.....	17
Puestos de trabajo informales y puestos de trabajo formales desempeñados por empleados .....	18
Puestos de trabajo informales y formales desempeñados por trabajadores familiares auxiliares.....	18
Actividades productivas parcialmente informales dentro de los puestos de trabajo formales .....	19
6. Informalidad y formas de trabajo distintas de la ocupación .....	19
¿Por qué incluir la informalidad entre las formas de trabajo distintas de la ocupación? .....	19
Proporcionar orientaciones adicionales sobre las definiciones estadísticas del trabajo informal y el trabajo formal no remunerados.....	20
7. Fuentes de datos.....	21
8. El marco de indicadores.....	21
Anexo. Proyecto de Resolución de la 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo sobre las estadísticas de la economía informal .....	23

## ► 1. Introducción y antecedentes

---

1. Las primeras normas estadísticas sobre la informalidad fueron adoptadas en 1993 por la 15.<sup>a</sup> Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), en la [Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal](#). En esa resolución se utiliza la unidad económica como unidad de referencia principal y se establecen definiciones de los términos «sector informal» y «población ocupada en el sector informal». Diez años después, en la 17.<sup>a</sup> CIET celebrada en 2003, la delimitación de la informalidad se amplió con la adopción de las [Directrices sobre una definición estadística de empleo informal](#). El concepto de «ocupación informal» basado en el puesto de trabajo reconoce que la ocupación informal existe no solo en el sector informal, sino también en el sector formal y en situaciones en las que los hogares son la unidad empleadora.
2. Las normas estadísticas que definen el sector informal y la ocupación informal establecidas por la CIET han sido esenciales para que los países desarrollen la recopilación y producción de estadísticas sobre los distintos aspectos de lo que puede denominarse en general la economía informal. Estas estadísticas cumplen un amplio abanico de objetivos de política importantes y son esenciales para fomentar la creación, preservación y sostenibilidad de empresas y puestos de trabajo decentes.
3. La elaboración del marco estadístico de la informalidad ha sido un proceso gradual. Como consecuencia, a pesar de los avances significativos logrados, existen algunas flexibilidades, lagunas e incoherencias entre los distintos conceptos y definiciones y dentro de ellos que afectan a la capacidad para producir datos completos, coherentes y comparables a nivel internacional sobre la informalidad.
4. Además, la base estadística a partir de la cual se elaboraron las normas estadísticas relativas a la informalidad ha cambiado radicalmente a lo largo del último decenio. La [Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo](#), adoptada por la 19.<sup>a</sup> CIET en 2013 (en adelante la «Resolución I de la 19.<sup>a</sup> CIET»), amplió los límites de las estadísticas del trabajo introduciendo el amplio concepto estadístico de «trabajo», reconociendo diferentes formas de trabajo y estableciendo una definición más restringida de «ocupación». Con la adopción de la [Resolución sobre las estadísticas de las relaciones de trabajo](#) en la 20.<sup>a</sup> CIET (2018) se introdujo la Clasificación Internacional de la Situación en la Ocupación revisada (CISO-18), que sustituía a la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-93) adoptada en la 15.<sup>a</sup> CIET (1993).
5. La necesidad de revisar las normas estadísticas se planteó en la 20.<sup>a</sup> CIET en 2018. En ese momento existía un amplio consenso acerca de que debía iniciarse una revisión, por lo que, en 2019, la OIT creó un grupo de trabajo para elaborar un conjunto coherente de normas, que incluyesen definiciones conceptuales y operativas, para medir la informalidad de manera integral. Este conjunto de normas, que figura en el anexo en forma de proyecto de resolución para su discusión y adopción en la 21.<sup>a</sup> CIET en 2023, toma como base las definiciones vigentes y las prácticas de los países y se ajusta a las normas estadísticas más recientes para la medición del trabajo, con el fin de contribuir a aumentar la cobertura y la armonización mundiales.

### Estructura del informe

6. Este informe consta de ocho secciones. En la primera sección se presenta información de carácter general acerca de los principales usos de las estadísticas sobre la economía informal, los principales problemas que surgen con las normas estadísticas actuales que deben abordarse y el proceso de revisión hasta la fecha. Las secciones restantes tienen por objeto presentar una visión global del proyecto de resolución, cuyo texto figura en el anexo. En la sección 2 se describe la estructura del

marco para las estadísticas de la economía informal y el alcance de los conceptos de economía informal y economía informal de mercado. En la sección 3 se analizan las definiciones propuestas de sector formal, sector informal y sector comunitario y de hogares para el uso propio. En la sección 4 se presenta el concepto general de trabajo informal, mientras que la sección 5 se refiere al concepto de ocupación informal y las definiciones de puestos de trabajo informales y formales para las distintas categorías de la situación en la ocupación. En la sección 6 se analiza la integración propuesta de las formas de trabajo distintas de la ocupación en el concepto estadístico de economía informal. El informe concluye con las secciones 7 y 8, en las que se analizan brevemente las secciones del proyecto de resolución que abarcan las fuentes de datos y los indicadores.

7. El presente informe y el proyecto de resolución que figura en el anexo, que se presentarán a la 21.ª CIET en 2023, se complementan con un marco conceptual para las estadísticas sobre la economía informal que ofrece información más exhaustiva sobre los distintos elementos de la propuesta. Para facilitar los debates en la conferencia, se distribuirán una serie de documentos de sala que amplían algunos temas seleccionados pertinentes para la propuesta, incluidos documentos sobre los contratistas dependientes y la informalidad, los trabajadores familiares auxiliares y la informalidad, las prácticas actuales de los países para definir el sector informal y la ocupación informal, y el marco de indicadores. Durante la 21.ª CIET también se facilitarán como material de apoyo directrices y recomendaciones sobre la recopilación de datos.

## Usos de las estadísticas de la economía informal

8. Las estadísticas sobre los distintos componentes de la economía informal se usan para muy diversos fines tanto en el análisis económico como en el análisis social. La información sobre la ocupación informal y el sector informal es esencial para mejorar las condiciones de trabajo y reducir la pobreza. Como se reconoce en las [Conclusiones sobre el trabajo decente y la economía informal](#) adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 90.ª reunión (2002), los trabajadores de la economía informal se caracterizan por un alto grado de vulnerabilidad y pobreza. Además, como se reconoce en el preámbulo de la [Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 \(núm. 204\)](#), los déficits de trabajo decente son más pronunciados en la economía informal. Así pues, la información sobre el sector informal y la ocupación informal no solo permite a los Gobiernos promover la elaboración de políticas para hacer frente a las consecuencias de la informalidad, sino que es indispensable para fundamentar, respaldar y supervisar procesos nacionales de transición de la economía informal a la economía formal, así como para evaluar las repercusiones económicas y sociales de los cambios macroeconómicos, por ejemplo el efecto de los ciclos económicos o los cambios a largo plazo en el nivel y la composición de la ocupación.
9. Las estadísticas sobre la magnitud y composición del sector informal, al igual que las estadísticas sobre los insumos y productos de la producción, son necesarias para realizar estimaciones exhaustivas a efectos de las cuentas nacionales, por ejemplo para facilitar la elaboración de cuadros de insumo-producto y estimaciones del valor añadido, y para determinar la contribución de las actividades del sector informal al producto interno bruto (PIB) y la productividad del sector informal. La cuantificación del sector informal y los datos sobre sus características también son necesarios para proporcionar información con miras al diseño, aplicación, seguimiento, análisis y evaluación del impacto de las políticas macroeconómicas.
10. En la Recomendación núm. 204 se recalcó la importancia de que los países proporcionen estadísticas sobre la economía informal que puedan fundamentar políticas destinadas a facilitar la transición de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal a la economía formal.
11. Las estadísticas sobre la ocupación informal y la ocupación en el sector informal también revisten especial importancia para el seguimiento de las desigualdades de género en el mundo del trabajo

con miras a la formulación de políticas. Según un informe de la OIT publicado en 2018, las mujeres que trabajan en la economía informal se encuentran normalmente en situaciones más vulnerables que sus homólogos masculinos, por ejemplo como trabajadoras domésticas, trabajadoras a domicilio o trabajadoras familiares auxiliares <sup>1</sup>. La ocupación informal se convierte así en una dimensión importante para entender y combatir las desigualdades entre hombres y mujeres en la ocupación.

12. La importancia de medir la informalidad quedó aún más patente cuando en 2015 se adoptó la ocupación informal como uno de los indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La inclusión de la ocupación informal en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como indicador 8.3.1 (Proporción de empleo informal con respecto al empleo total, desglosada por sector y sexo) indica la gran importancia continua del concepto y la necesidad de que los países midan, hagan un seguimiento y aborden periódicamente la ocupación informal para cumplir el Objetivo 8 de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

## Principales cuestiones que deberán abordarse en la revisión

13. En el marco de los preparativos para la 20.<sup>a</sup> CIET, la OIT realizó una evaluación de las normas estadísticas vigentes a fin de determinar las áreas clave que debían abordarse en una revisión <sup>2</sup>. Esta labor incluyó un examen sobre la manera de ajustar el marco estadístico relativo a la informalidad de modo que estuviera en conformidad con las modificaciones de las normas sobre estadísticas del trabajo adoptadas por la 19.<sup>a</sup> CIET y la 20.<sup>a</sup> CIET.
14. La adopción de la Resolución I de la 19.<sup>a</sup> CIET en 2013 cambió el fundamento de las Directrices sobre una definición estadística de empleo informal (2003) adoptadas por la 17.<sup>a</sup> CIET, que se basan en la definición de ocupación de la 13.<sup>a</sup> CIET (1982). La introducción del concepto de trabajo y las cinco formas de trabajo —trabajo de producción para el autoconsumo, trabajo en la ocupación, trabajo en formación no remunerado, trabajo voluntario y otras actividades productivas— amplía el alcance de las estadísticas del trabajo y pone de relieve las distintas formas de trabajo no remunerado. Al mismo tiempo, el ámbito de aplicación del concepto de ocupación es más restringido que antes y está más vinculado a la remuneración.
15. El concepto de ocupación informal, tal como se define en las Directrices sobre una definición estadística de empleo informal adoptadas por la 17.<sup>a</sup> CIET, naturalmente no se ajusta a estos importantes cambios. En su definición actual, el concepto incluye actividades como el trabajo de producción de bienes para el autoconsumo, el trabajo voluntario a través de organizaciones y el trabajo en formación no remunerado, actividades que ahora se excluyen de la ocupación tal como se define en la Resolución I de la 19.<sup>a</sup> CIET. Al mismo tiempo, el actual marco estadístico sobre la informalidad no engloba actividades que quedan fuera de la frontera de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SNC) pero dentro de la frontera general de la producción del SNC, por ejemplo la producción de servicios para el autoconsumo, que forma parte del concepto más amplio de trabajo y tiene importantes implicaciones de género.
16. La adopción de la Resolución I de la 19.<sup>a</sup> CIET no tiene una repercusión importante en la definición del sector informal. Sin embargo, y en términos más generales, sí pone de manifiesto una laguna en las normas actuales, que definen directamente solo el sector informal. La definición del sector formal

---

<sup>1</sup> OIT, *Mujeres y hombres en la economía informal: Un panorama estadístico*, tercera edición, Ginebra, 2018.

<sup>2</sup> OIT, *Revision of the 15th ICLS resolution concerning statistics of employment in the informal sector and the 17th ICLS guidelines regarding the statistical definition of informal employment*, ICLS/20/2018/Room document 17, 2018.

puede deducirse de manera indirecta pero el tercer sector, los hogares, no se aborda de manera explícita en las normas. Definir estos tres sectores distintos de forma más explícita y examinar de qué manera la producción y las actividades productivas dentro de la frontera general de la producción del SNC que no se realizan con la intención de percibir una remuneración o beneficio están relacionadas con el concepto de informalidad son dos tareas esenciales que es necesario llevar a cabo para crear un conjunto integral de normas estadísticas.

17. La redefinición de la ocupación y la introducción del concepto estadístico de trabajo hizo necesario actualizar la CISE-93. El resultado de esta labor fue la [Resolución sobre las estadísticas de las relaciones de trabajo](#) adoptada por la 20.<sup>a</sup> CIET en 2018. Las categorías de la situación en la ocupación son una parte integral de la definición de la ocupación informal, que se basa en la situación en la ocupación definida por la CISE. Los cambios que se produjeron con la CISO-18 en general tienen una repercusión limitada en la definición de la ocupación informal. Sin embargo, un cambio importante que sí incide en la definición es la introducción de los contratistas dependientes, una nueva categoría de la situación en la ocupación que debe integrarse en el marco para las estadísticas de la economía informal.
18. Existen otras áreas de las normas estadísticas vigentes relativas a la informalidad que es necesario abordar para mejorar el marco y las definiciones relacionadas con la informalidad. Una de ellas es la posibilidad que tienen los países de excluir las actividades agrícolas del sector informal con arreglo a la Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal adoptada por la 15.<sup>a</sup> CIET. Esta exclusión dificulta la posibilidad de proporcionar información sobre las unidades económicas informales y los trabajadores informales que se dedican a la producción agrícola, una información esencial para que los responsables de la formulación de políticas logren una mejor comprensión de la estructura de la informalidad en el país y la situación de los trabajadores que se dedican a esta producción. La información sobre la producción agrícola informal también sería importante para la medición integral de la contribución al PIB de la producción del sector informal.
19. Las normas estadísticas actuales sobre informalidad presentan un grado relativamente alto de flexibilidad con respecto a la manera en que los países pueden poner en práctica los criterios utilizados para definir el sector informal y la ocupación informal. Esto es aplicable, en particular, a la cuestión de si los países deberían utilizar el tamaño de la unidad o el registro para definir el sector informal y los puestos de trabajo informales ocupados por empleados. Esta flexibilidad era necesaria cuando se adoptaron las normas ya que los países tenían poca experiencia en la medición de estos conceptos y solo se disponía de un número limitado de datos reales. Además, una importante necesidad a nivel mundial es la posibilidad de acceder a datos más armonizados para poder elaborar estimaciones regionales y mundiales y comparar la estructura y la evolución de la informalidad en los países. Una evaluación de las prácticas nacionales parece haber favorecido un mayor entendimiento común entre los países acerca de los criterios principales que habría que utilizar para definir los distintos conceptos.
20. Las diferentes modificaciones importantes de las normas sobre estadísticas del trabajo adoptadas por la 19.<sup>a</sup> CIET y la 20.<sup>a</sup> CIET requieren en general un marco más integral para las estadísticas de la economía informal que no solo defina los límites de la informalidad, sino que también aclare cómo debe entenderse la informalidad desde el punto de vista estadístico, cuáles son los conceptos pertinentes que han de medirse y cómo se relacionan estos conceptos entre sí.

## Proceso de elaboración de la propuesta

21. A fin de facilitar la formulación de propuestas para sustituir las normas actuales, la OIT creó un grupo de trabajo integrado por miembros de las oficinas nacionales de estadística y los ministerios de más de 40 países de todas las regiones, y representantes de organizaciones

internacionales y organizaciones de empleadores y de trabajadores. El grupo de trabajo se reunió en cuatro ocasiones entre 2019 y 2022 y logró avanzar sustancialmente en la elaboración de un nuevo proyecto de resolución relativa a las estadísticas de la economía informal. Se crearon subgrupos adicionales para debatir en mayor profundidad y desarrollar cuestiones especialmente difíciles. Con el fin de ampliar el proceso de consulta y recabar impresiones y comentarios sobre las propuestas elaboradas por el grupo de trabajo, la OIT también presentó las propuestas para su discusión en una serie de reuniones regionales de estadísticos del trabajo, en todas las regiones del mundo, durante 2022. Las discusiones durante estas reuniones se centraron tanto en la pertinencia para el contexto regional como en la viabilidad técnica de las nuevas normas propuestas.

22. El grupo de trabajo llevó a cabo su labor en estrecha colaboración con el equipo de tareas conjunto sobre la economía informal establecido por la División de Estadística de las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional en el contexto de la próxima revisión del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Esta colaboración ha sido esencial para garantizar la coherencia y la armonización entre las normas estadísticas de la OIT y el tratamiento de la economía informal en el SCN.
23. Se celebró una reunión tripartita de expertos en Ginebra del 7 al 10 de febrero de 2023, en la que los expertos expresaron en general un firme apoyo a las propuestas y señalaron la necesidad de realizar algunos leves ajustes y algunas aclaraciones. El proyecto de resolución sobre las estadísticas de la economía informal que figura en el anexo fue actualizado teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas en dicha reunión <sup>3</sup>.
24. En paralelo a la elaboración de la propuesta, se ha trabajado en la mejora de las herramientas y recomendaciones de recopilación de datos. Se han realizado una serie de pruebas cognitivas y cuantitativas en el marco del proyecto *Engendering informality statistics* (integración de la perspectiva de género en las estadísticas de la informalidad) financiado por la Fundación Bill y Melinda Gates. Está previsto efectuar pruebas adicionales en dos Estados árabes en el marco del proyecto de la Fundación Ford *Developing labour statistics with a focus on informality in the Arab countries* (elaboración de estadísticas laborales centradas en la informalidad en los Estados árabes).

## ► 2. Estructura del marco para las estadísticas de la economía informal

---

25. A fin de establecer un marco completo para las estadísticas de la economía informal, se introducirá el concepto básico de referencia de «actividades productivas informales». Este concepto se define como todas las actividades productivas realizadas por personas o unidades económicas que, en la legislación o en la práctica, no están cubiertas por sistemas formales. El concepto ayuda a explicar el significado estadístico de la informalidad y establece un vínculo entre los diferentes componentes estadísticos del marco. Por consiguiente, puede entenderse que el concepto de economía informal incluye todas las actividades productivas informales realizadas por personas o unidades económicas. El concepto básico de actividades productivas informales y el concepto general de economía informal establecen los límites de las estadísticas de la

---

<sup>3</sup> OIT, *Report from the discussion at the Tripartite Meeting of Experts in Labour Statistics on the Revision of the Standards for Statistics on Informality*, Ginebra, 7-10 de febrero de 2023.

informalidad y permiten integrar en el marco las diferentes formas de trabajo remunerado y no remunerado, ajustándose así a lo dispuesto en la Resolución I de la 19.ª CIET.

26. Sobre la base del principio aplicado para definir las actividades productivas informales, la mayoría de las actividades productivas ilegales e ilícitas formarían parte de la economía informal. Sin embargo, a los efectos de la elaboración de las políticas, no es lo mismo abordar las actividades informales que abordar las actividades ilegales, por lo que es preciso formular medidas y objetivos diferentes en materia de políticas. Mientras que los objetivos en materia de políticas para hacer frente a las actividades ilegales consistirían, por lo general, en reducir o eliminar esas actividades, los objetivos relativos a las actividades productivas informales se centrarían en lograr la formalización y en brindar apoyo a los trabajadores y unidades económicas informales. Con objeto de responder a estas necesidades políticas divergentes, y en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 2, b) de la Recomendación núm. 204, se propone excluir de la economía informal la prestación de servicios y la producción, venta, posesión o consumo de bienes prohibidos por la legislación, pero permitir la inclusión de la producción usualmente legal que, sin embargo, se transforma en ilegal cuando la llevan a cabo productores no autorizados.
27. La definición amplia de la economía informal expande los límites actuales de la informalidad al reconocer que también las actividades que están fuera de la frontera de la producción del SCN pero dentro de la frontera general de la producción del SCN pueden considerarse parte de la economía informal. Si bien la medición de la ocupación informal, tal como se define en las normas adoptadas por la 19.ª CIET, seguirá siendo fundamental para el nuevo marco, el hecho de que la economía informal y las actividades productivas informales tengan un alcance más amplio permitirá compilar estadísticas que no se limiten a los conceptos básicos del sector informal y la ocupación informal que, por ejemplo, serían necesarios para la compilación de estadísticas sobre todas las actividades productivas informales dentro de la frontera de la producción del SCN como aportación al PIB. Además, ese mayor alcance de la definición ofrece la posibilidad de identificar grupos esenciales de trabajadores fuera de la ocupación pero dentro de la economía informal a fin de complementar el concepto básico de ocupación informal, al reconocer que las actividades productivas informales también pueden realizarse en el contexto de las diferentes formas de trabajo no remunerado.
28. El concepto amplio de economía informal hace necesario introducir un concepto estadístico complementario, pero más específico, de economía de mercado informal que incluya los conceptos básicos interrelacionados de sector informal y ocupación informal, así como las actividades productivas parcialmente informales llevadas a cabo por personas en ocupación formal. De este modo, el concepto engloba los componentes de la economía informal que tienen gran pertinencia para ser objeto de políticas y medidas encaminadas a la formalización.

### ► 3. El sector formal, el sector informal, y el sector comunitario y de los hogares para el uso propio

---

29. La propuesta consiste en definir los tres sectores diferentes —el sector formal, el sector informal y el sector comunitario y de los hogares para el uso propio— en función de dos dimensiones subyacentes: el destino previsto de la producción y el estatuto formal de la unidad económica, como puede verse en el cuadro 1.
30. El destino previsto de la producción refleja si la producción está destinada principalmente al mercado con el propósito de generar beneficios. Los tipos de producción que no están destinados al mercado con el fin de generar beneficios incluyen: la producción cuyo destino previsto es principalmente para uso final propio; la producción destinada principalmente al mercado pero

sin la intención de generar ingresos, y la producción no destinada al mercado que es principalmente para uso final de otros hogares.

31. El estatuto formal de la unidad económica refleja si la unidad está reconocida formalmente por las autoridades gubernamentales como un productor distinto de bienes o servicios y, por lo tanto, si está sujeta a sistemas formales establecidos para proteger sus actividades como productor, así como para reglamentar sus acciones.

► **Cuadro 1. Determinación conceptual de los tres sectores sobre la base de las dos dimensiones**

		Producción destinada principalmente al mercado	
		Sí	No
Unidades económicas formalmente reconocidas	Sí	Sector formal	Sector formal
	No	Sector informal	Sector comunitario y de hogares para el uso propio

32. Sobre la base de las dos dimensiones, los tres sectores pueden definirse de forma mutuamente excluyente como sigue:
- i) **Sector formal:** comprende unidades económicas formalmente reconocidas como productores distintos de bienes y servicios para el consumo de otros, independientemente del destino previsto de la producción (sociedades, cuasi-sociedades, unidades gubernamentales, instituciones formales son fines de lucro que sirven a los hogares y empresas de mercado no constituidas como sociedades de carácter formal).
  - ii) **Sector informal:** comprende unidades económicas cuya producción se destina principalmente al mercado con el fin de generar ingresos y beneficios, pero que no están formalmente reconocidas como productoras de bienes y servicios distintos de la producción para el autoconsumo del hogar de los gerentes-propietarios (empresas de mercado informales no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares).
  - iii) **Sector comunitario y de hogares para el uso propio:** comprende unidades económicas que no están formalmente reconocidas como productoras de bienes y servicios para el consumo de otros, cuya producción es principalmente para el uso final propio del hogar o para el uso de otros hogares, sin el propósito de generar ingresos y beneficios para los hogares o los miembros de la organización no formal sin fines de lucro (hogares y organizaciones no formales sin fines de lucro).
33. La economía informal incluiría la producción informal realizada por unidades económicas en el sector informal, así como en el sector comunitario y de hogares para el uso propio. La producción de las unidades económicas formales se considera por defecto producción formal y, por tanto, se excluye de la economía informal. Sin embargo, las unidades económicas del sector formal, al igual que las unidades económicas del sector informal y del sector comunitario de hogares para el uso propio, pueden utilizar diferentes formas de trabajo informal remunerado y no remunerado como insumo en la producción (véase el cuadro 2).

► **Cuadro 2. Actividades productivas informales de unidades económicas en la economía informal**

Unidades económicas		Producción informal				
Sector		Sector formal	Sector informal *	Sector comunitario y de hogares para el uso propio		
Actividades productivas informales de las unidades económicas		La producción en el sector formal es formal	Toda la producción de empresas de mercado informales no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares	Producción de empleados domésticos informales contratados por hogares	Producción informal para el autoconsumo de los hogares, organizaciones no formales sin fines de lucro y trabajo voluntario directo	
Forma de trabajo informal como insumo para la producción	Para remuneración o beneficio	Ocupación informal *	Ocupación informal *	Ocupación informal *		
		Actividades productivas parcialmente informales de personas en ocupación formal *		Actividades productivas parcialmente informales de personas en ocupación formal *		
	No para remuneración o beneficio	Trabajo en formación no remunerado de carácter informal	Trabajo en formación no remunerado de carácter informal	Trabajo en formación no remunerado de carácter informal	Trabajo voluntario de carácter informal	
		Trabajo voluntario de carácter informal	Trabajo voluntario de carácter informal		Trabajo de producción para el autoconsumo de carácter informal	
Relación con la frontera de la producción del SNC		Bienes y servicios			Bienes	Servicios
		Frontera de la producción del SNC				
		Frontera general de la producción del SNC				

\* Componentes de la economía informal de mercado.

## Modificación del alcance del sector informal

34. La modificación del umbral de la producción de mercado, que ha pasado de producción destinada «parcialmente» al mercado (que es el umbral utilizado en las normas actuales sobre la informalidad) a producción destinada «principalmente» al mercado, reduce el alcance del sector informal. Se trata de una importante armonización del concepto de producción de mercado con las definiciones utilizadas en el SCN y en la Resolución I de la 19.ª CIET. La utilización de un umbral basado en el destino principal de la producción excluye del sector informal a los hogares que producen para uso final propio. Por lo tanto, el trabajo de producción para el autoconsumo, tal como se define en la Resolución I de la 19.ª CIET, no se clasificaría en el sector informal, sino en el sector comunitario y de hogares para uso propio y, por lo tanto, seguiría formando parte del concepto general de economía informal.
35. La definición actual del sector informal ofrece la opción de excluir las actividades agrícolas de este sector. Dicha opción se introdujo en la Resolución adoptada por la 15.ª CIET debido a dificultades prácticas, como los costos elevados de la recopilación de datos y la necesidad de adaptar los métodos de recopilación de datos. Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia que entraña reconocer y medir la producción agrícola informal que se destina principalmente al mercado dentro del sector informal, se propone eliminar esta opción en las nuevas normas. Ello estaría en consonancia con la práctica actual de la mayoría de los países y contribuiría a una medición más completa del sector informal como contribución al SCN, así como del empleo informal. Por lo

tanto, se propone subrayar que las empresas del sector informal pueden dedicarse a cualquier tipo de actividad productiva, ya sea agrícola o no agrícola, siempre que estén destinadas principalmente al mercado. Se propone que el mismo conjunto de criterios para la inclusión en el sector informal se utilice tanto para las actividades agrícolas como para las no agrícolas. Sin embargo, los países que tengan reglamentaciones específicas para las actividades agrícolas, con inclusión de requisitos específicos en materia de registro o de registros especializados sobre agricultura, podrían adaptar la aplicación de los criterios para garantizar que se tengan en cuenta dichas especificidades nacionales.

## Fortalecimiento de los criterios operativos para definir los sectores informal y formal

36. Los criterios operativos para definir el estatuto formal de la unidad económica se basan, en gran medida, en los criterios existentes utilizados para definir el sector informal en la Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal, adoptada por la 15.<sup>a</sup> CIET. Sin embargo, se proponen algunas aclaraciones de menor importancia sobre los diferentes criterios, como, por ejemplo, eliminar el tamaño de la unidad económica como criterio principal para definir el estatuto formal de la unidad económica, excluir la posibilidad actual de que las empresas informales tengan empleados formales, incluir recomendaciones más claras sobre lo que los países deben tener en cuenta a la hora de poner en práctica el criterio clave del registro, y vincular el criterio de llevar un juego completo de cuentas con el de llevar cuentas a efectos fiscales. Estos cambios tienen por objeto reforzar los criterios mediante una conexión más estrecha con el concepto básico de actividades productivas informales y garantizar una mayor armonización entre los países proporcionando más datos sobre cómo aplicar los criterios tomando en consideración los contextos nacionales.

## Actividades productivas informales dentro del sector formal

37. La producción dentro del sector formal sería, por defecto, producción formal y, por tanto, no formaría parte de la economía informal. Sin embargo, las actividades productivas informales también podrían realizarse en el contexto del sector formal y, en ese caso, se incluirían dentro de la economía informal. Esto ocurre cuando los insumos de mano de obra informales se utilizan como insumos para la producción de las unidades económicas formales. Los insumos de mano de obra informales en relación con las unidades económicas formales comprenderían a los empleados y a los trabajadores familiares auxiliares con puestos de trabajo informales, así como a los trabajadores que realizan formas de trabajo distintas de la ocupación (en adelante, trabajo no remunerado) para las unidades económicas formales, como los trabajadores informales en formación no remunerados y las personas que realizan un trabajo voluntario de carácter informal. Además, las actividades productivas informales dentro del sector formal también incluirían las actividades productivas parcialmente informales realizadas por personas con puesto de trabajo formal cuando, por ejemplo, no se declara parte de los ingresos y de las horas trabajadas.

## Subcategorización del sector comunitario y de hogares para el uso propio

38. El sector comunitario y de hogares para el uso propio es la última de las categorías de las unidades económicas. En primer lugar, comprende las actividades productivas realizadas por el hogar o por los miembros de la familia fuera del hogar que se destinan principalmente al consumo del hogar o de los miembros de la familia que viven fuera del hogar. En segundo lugar, el sector comprende también el trabajo voluntario directo, es decir, la producción de no mercado de un hogar para uso de otros hogares, así como para organizaciones no formales sin fines de lucro. La

inclusión en el sector no solo de la producción para el autoconsumo, sino también de algunos tipos de trabajo voluntario, se refleja en el término propuesto «sector comunitario y de hogares para el uso propio», que indica que este sector incluye la producción de los hogares para el autoconsumo y para el uso de otros hogares.

39. En función del objetivo estadístico, podría ser necesario dividir aún más el sector comunitario y de hogares para el uso propio en diferentes subcategorías dicotómicas. Sin embargo, los subsectores diferirían dependiendo del objetivo de medición específico. Podrían ser pertinentes las tres dicotomías siguientes:
- i) **Producción informal dentro de la frontera de la producción del SCN frente a producción informal fuera de la frontera de la producción del SCN** (pero dentro de la frontera de la producción general del SCN). Esta dicotomía sería pertinente para permitir una medición integral de todas las actividades productivas en la economía informal que se encuentran dentro de la frontera de la producción del SCN a efectos del SCN.
  - ii) **Hogares que producen para uso final propio versus organizaciones sin fines de lucro no reconocidas formalmente por el marco legal administrativo del país.** Esta distinción podría ser relevante en relación con las estadísticas de trabajo voluntario.
  - iii) **Hogares y organizaciones no formales sin fines de lucro con empleados versus hogares y organizaciones no formales sin fines de lucro sin empleados.** Esta dicotomía permitiría identificar a los hogares y **organizaciones no formales sin fines de lucro** como empleadores. Por ejemplo hogares que contratan trabajadores domésticos.

## ► 4. Trabajo informal

---

40. **El trabajo informal**, definido como todas las actividades productivas realizadas por personas que ni en la legislación ni en la práctica están sujetas a sistemas formales, es un concepto amplio de carácter general que refleja la economía informal desde la perspectiva de las personas. Incluiría las actividades productivas definidas como ocupación que ni en la legislación ni en la práctica están sujetas a sistemas formales establecidos para determinar las responsabilidades y obligaciones y garantizar la protección de las unidades económicas y los trabajadores. Además, el amplio concepto de trabajo informal incluiría las actividades productivas realizadas con una intención distinta a la de generar una remuneración o beneficio. Englobaría el trabajo de producción para el autoconsumo, el trabajo voluntario, el trabajo en formación no remunerado y otras actividades productivas que no están cubiertas por sistemas formales, como reglamentos y disposiciones que promueven o facilitan el trabajo y protegen y regulan las acciones y las funciones del trabajador.
41. El trabajo informal debe considerarse un concepto de referencia general que no se pretende medir en su totalidad. Se trata de un concepto amplio que permite identificar un subconjunto de componentes esenciales que deben medirse periódicamente a fin de producir estadísticas necesarias a efectos de la formulación de políticas. Más allá del concepto básico de ocupación informal, incluiría categorías esenciales de trabajo no remunerado, como el trabajo en formación no remunerado y la producción de alimentos de subsistencia, que complementa el concepto básico de ocupación informal.
42. Las personas que realizan actividades productivas informales en la economía informal pueden desempeñar este trabajo informal remunerado y no remunerado para unidades económicas

clasificadas en el sector formal, el sector informal o el sector comunitario y de hogares para el uso propio, como puede verse en el cuadro 3.

► **Cuadro 3. Actividades productivas informales de las personas en la economía informal**

Personas	Trabajo informal				
Destino principal de las actividades productivas	Remuneración o beneficio		No destinadas principalmente a generar remuneración o beneficio		
	Actividades productivas informales en relación con la ocupación		Actividades productivas informales en relación con formas de trabajo distintas de la ocupación		
Actividades productivas informales de las personas	Ocupación formal con actividades parcialmente informales *	Ocupación informal *	Trabajo en formación no remunerado de carácter informal Trabajo voluntario informal a través de organizaciones Otras actividades productivas informales	Trabajo de producción para el autoconsumo de carácter informal Trabajo voluntario directo	
Sector de la unidad económica para el que se realiza el trabajo	Sector formal	Sector formal	Sector formal		
		Sector informal *	Sector informal *		
	Sector comunitario y de hogares para el uso propio	Sector comunitario y de hogares para el uso propio	Sector comunitario y de hogares para el uso propio	Sector comunitario y de hogares para el uso propio	
Relación con la frontera de la producción del SCN	Bienes y servicios			Bienes	Servicios
	Frontera de la producción del SNC				
	Frontera general de la producción del SNC				

\* Componentes de la economía informal de mercado.

## ► 5. Ocupación informal

43. Tomando como base el concepto subyacente de actividades productivas informales y la definición de trabajo informal, «ocupación informal» puede definirse como cualquier actividad de las personas para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios que no esté efectivamente cubierta por sistemas formales, como leyes comerciales, procedimientos para declarar actividades económicas, impuestos sobre la renta, legislación laboral y legislación en materia de seguridad social, que ofrezcan protección contra riesgos económicos y personales asociados con la realización de las actividades. Esto crea un vínculo entre la definición de ocupación informal, la definición de puesto de trabajo informal y las categorías de la situación en la ocupación definidas por la CISO-18, puesto que la definición de puesto de trabajo informal está relacionada con el tipo de puesto de trabajo que desempeña la persona (véase el cuadro 4).
44. En el caso de los trabajadores independientes, las definiciones de puestos de trabajo informales y formales se derivan de la clasificación de la unidad económica que opera y de la que es propietario el trabajador independiente. Como puede verse asimismo en el cuadro 4, esto implica que los trabajadores independientes desempeñan un puesto de trabajo formal si su empresa es una unidad económica formal, y un puesto de trabajo informal si operan y son propietarios de una empresa informal. Este vínculo es en cierta medida menos directo en el caso de los trabajadores dependientes. Los trabajadores dependientes, esto es, contratistas dependientes,

empleados y trabajadores familiares auxiliares, ocupan puestos de trabajo informales cuando están clasificados en el sector informal, pero pueden ocupar puestos de trabajo informales o formales en el sector formal. Además, los empleados también pueden desempeñar puestos de trabajo informales o formales cuando trabajan para un hogar.

► **Cuadro 4. Puestos de trabajo informales y formales, por sector y situación en la ocupación**

Sector de la unidad económica para la cual se realiza el trabajo	Trabajadores independientes (empleadores, trabajadores por cuenta propia)			Trabajadores dependientes					
	Gerentes-proprietarios de sociedades	Trabajadores independientes en empresas de mercado (no constituidas en sociedad) pertenecientes a los hogares		Contratistas dependientes *		Empleados		Trabajadores familiares auxiliares	
		Formal	Informal	Formal	Informal	Formal	Informal	Formal	Informal
Sector formal				1		2		3	
Sector informal		4		5		6		7	
Sector comunitario y de los hogares para el uso propio						8			

Nota: Las celdas sombreadas en azul oscuro se refieren a puestos de trabajo que, por definición, no existen en unidades económicas ubicadas en el sector específico. Las celdas en azul claro se refieren a puestos de trabajo formales. La ocupación informal consiste en puestos de trabajo informales en las celdas 1-8.

\* El sector de los contratistas dependientes no refleja el sector de la unidad económica de la que dependen sino su estatuto formal en relación con el marco legal administrativo del país. \*\* El reconocimiento de la existencia de puestos de trabajo formales entre los trabajadores familiares auxiliares y las definiciones de puestos de trabajo informales y formales en el caso de los contratistas dependientes clasificados en el sector formal dependerían del contexto del país.

## Puestos de trabajo informales y puestos de trabajo formales desempeñados por trabajadores independientes

45. La definición de puestos de trabajo informales entre los trabajadores independientes se basa en el estatuto informal o formal de la unidad económica de la que son propietarios y para la que trabajan. Por lo tanto, los criterios utilizados para definir a nivel operativo los puestos de trabajo informales en el caso de los trabajadores independientes son los mismos que para determinar el estatuto informal o formal de la unidad económica. Los trabajadores independientes que son propietarios de una empresa de mercado informal no constituida en sociedad perteneciente a los hogares ocuparían, por definición, un puesto de trabajo informal, mientras que los trabajadores independientes que son propietarios de una unidad económica formal ocuparían, por definición, un puesto de trabajo formal. Este vínculo entre la definición del sector informal y los puestos de trabajo informales entre los trabajadores independientes ya se establece en las Directrices sobre una definición estadística de empleo informal, adoptadas por la 17.<sup>a</sup> CIET (2003).

## Puestos de trabajo informales y puestos de trabajo formales desempeñados por contratistas dependientes

46. «Contratistas dependientes» es una nueva categoría de la CISO-18 que se introdujo con la Resolución sobre las estadísticas de las relaciones de trabajo de la 20.<sup>a</sup> CIET. Se definen como trabajadores que suscriben acuerdos contractuales de índole comercial (pero no un contrato de empleo) para suministrar bienes o servicios para otra unidad económica o a través de ella, que son trabajadores empleados por beneficios y que son dependientes de otra entidad que ejerce control sobre sus actividades productivas y que se beneficia directamente del trabajo que ellos realizan.
47. Puesto que los contratistas dependientes suscriben acuerdos comerciales con la entidad de la que dependen, la clasificación del sector tal como se propone no se deriva del estatuto formal de la unidad económica de la que dependen (como en el caso de otros trabajadores dependientes), sino del estatuto formal de la unidad económica del contratista dependiente. Si el contratista dependiente opera y es propietario de una empresa formal o está registrado a efectos del pago de impuestos sobre los beneficios generados, puede considerarse que está reconocido formalmente y, por ende, forma parte del sector formal. Si no es el caso, no existe un reconocimiento formal de la unidad económica y el contratista dependiente se clasifica en el sector informal. Esta noción ampliada de «unidad económica» en el caso de los contratistas dependientes aborda la situación única de estos últimos y tiene en cuenta que algunos de ellos no tienen su propia «empresa», como se entiende normalmente, porque, al igual que los empleados, solo desempeñan tareas para la unidad económica de la que dependen.
48. Aunque parece claro que los contratistas dependientes clasificados en el sector informal (que no tienen una empresa formal y no están registrados a efectos fiscales) desempeñan puestos de trabajo informales, el conjunto de circunstancias en las que puede considerarse que desempeñan puestos de trabajo formales es más complejo debido a su situación «intermedia». En algunos países, estar registrado a efectos del pago de impuestos sobre los beneficios o tener una empresa registrada está directamente relacionado con sistemas formales, como el derecho a deducirse el impuesto sobre el valor añadido y los derechos relativos a la protección del nombre comercial, la propiedad intelectual, el acceso al capital y la cobertura del seguro social. Sin embargo, en otros países, la cobertura de los sistemas formales sería muy limitada y, en algunas situaciones, el estatuto formal no llevaría aparejados sistemas formales que contribuyan a reducir el riesgo económico de los trabajadores, en particular entre aquellos que están registrados únicamente a efectos del pago de impuestos sobre los beneficios.
49. Para determinar que un puesto de trabajo formal conlleva ciertos sistemas formales destinados a reducir el riesgo económico de los contratistas dependientes, como en el caso de otros trabajadores dependientes, y para garantizar un resultado similar con independencia del sistema administrativo específico del país, la propuesta consiste en que, en los países donde estar registrado a efectos del pago de impuestos sobre los beneficios o tener una empresa registrada esté directamente relacionado con tener acceso efectivo a sistemas formales destinados a reducir el riesgo económico asociado con el puesto de trabajo, el registro implique que el contratista dependiente tiene un puesto de trabajo formal. En otros países, en los que no exista esta relación directa, podría ser necesario un criterio adicional de pago de cotizaciones voluntarias al seguro social para determinar que el puesto de trabajo formal conlleva una cierta cobertura por sistemas formales. Además, podría haber países en los que el criterio adicional de seguro social solo resulte necesario para una subpoblación de contratistas dependientes —aquellos registrados únicamente a efectos fiscales— para determinar que el puesto de trabajo formal lleva aparejado un cierto grado de cobertura por sistemas formales destinados a reducir el riesgo económico. La

integración propuesta de los contratistas dependientes en el marco se describe con mayor detalle en el documento complementario relativo a los contratistas dependientes y la informalidad.

## **Puestos de trabajo informales y puestos de trabajo formales desempeñados por empleados**

50. Las definiciones de puestos de trabajo informales y formales desempeñados por empleados contempladas en las normas actuales incorporan un grado relativamente alto de flexibilidad en relación con la forma en la que los países pueden poner en práctica la definición. Para reforzar más las definiciones, sería esencial contribuir a una mayor armonización entre países formulando recomendaciones más claras sobre los criterios a los que los países deberían dar prioridad. Al mismo tiempo, sería necesario conservar un cierto grado de flexibilidad para dejar margen para una puesta en práctica efectiva por parte de los países que tenga en cuenta su legislación laboral y sus sistemas de protección social nacionales.
51. La propuesta consiste en tomar como base el terreno común entre los países reconociendo que la cotización del empleador al seguro social en nombre del empleado es un criterio prioritario y que la ausencia de dichas cotizaciones es una característica definitoria del carácter informal de los puestos de trabajo desempeñados por empleados. Se recomienda utilizar como criterios el acceso a vacaciones anuales pagadas y el acceso a licencia de enfermedad pagada como parte de las definiciones de puestos de trabajo informales y formales desempeñados por empleados que, en función del contexto del país, podrían complementarse con características adicionales si se considera útil. Este enfoque refleja las prácticas más comunes entre los países, descritas en el documento de apoyo relativo a las prácticas actuales de los países para definir el sector informal y la ocupación informal, y tiene como objetivo mantener un equilibrio entre la necesidad de conservar cierta flexibilidad para que los países adapten la definición operativa de puestos de trabajo informales desempeñados por empleados y aumentar al mismo tiempo el nivel de armonización entre países y asegurar la posibilidad de elaborar estimaciones mundiales y regionales.

## **Puestos de trabajo informales y formales desempeñados por trabajadores familiares auxiliares**

52. De acuerdo con la definición actual de ocupación informal, los trabajadores familiares auxiliares, por defecto, tienen puestos de trabajo informales debido a la naturaleza informal de su situación de trabajo. Podría ser pertinente mantener este enfoque, ya que muchos países no contarían con sistemas formales para los trabajadores familiares auxiliares, como la posibilidad de registrar al trabajador, contribuir al seguro social y ofrecer acceso a prestaciones laborales. Al mismo tiempo, hay países (aunque es probable que sean pocos) que han implantado sistemas formales dirigidos a este grupo. En estos países podría resultar pertinente contemplar la posibilidad de considerar que los trabajadores familiares auxiliares tienen puestos de trabajo formales, permitiendo así que se proporcionen datos sobre el alcance de estos sistemas. Por lo tanto, se propone mantener el enfoque actual, consistente en que los puestos de trabajo desempeñados por trabajadores familiares auxiliares se definen, por defecto, como informales, previendo al mismo tiempo la excepción de que, en los países donde existen sistemas formales, los puestos de trabajo podrían considerarse formales si el trabajador familiar auxiliar: realiza tareas para una empresa formal; está registrado como trabajador familiar auxiliar en relación con el marco jurídico administrativo del país; y/o tiene acceso efectivo a sistemas formales que reducen el riesgo económico asociado con el puesto de trabajo, como el seguro social. Como se detalla en el documento de apoyo relativo a los trabajadores familiares auxiliares y la informalidad, esta propuesta podría tener una gran importancia desde el punto de vista del género y las políticas.

## Actividades productivas parcialmente informales dentro de los puestos de trabajo formales

53. El concepto de «actividades productivas parcialmente informales» se propone como concepto complementario a los conceptos de ocupación informal y sector informal que, en función del contexto del país, podría ser pertinente estimar. Las actividades productivas parcialmente informales en relación con los puestos de trabajo formales incluirían situaciones en las que una persona tiene un puesto de trabajo formal en el que partes del trabajo desempeñado por el trabajador están cubiertas por sistemas formales mientras que otras partes no lo están (por ejemplo, cuando parte del trabajo remunerado no se declara y no está cubierto por protección social o prestaciones laborales). En el caso de los trabajadores independientes, podría incluir, por ejemplo, una situación en la que el gerente-propietario de una empresa formal realiza tareas para producir bienes o servicios y algunas de las actividades se declaran y otras no. En cuanto a los empleados, podría incluir una situación en la que el empleado está contratado formalmente para trabajar diez horas remuneradas a la semana para una empresa formal, pero tiene un acuerdo tácito para trabajar otras diez horas remuneradas no declaradas por las que no se abonan cotizaciones sociales o que, en caso de enfermedad, no se compensan.

## ► 6. Informalidad y formas de trabajo distintas de la ocupación

---

54. El concepto básico de actividades productivas informales podría incluir todas las actividades que se definen como trabajo, tanto remunerado como no remunerado. En realidad esto no supone un cambio con respecto a la definición de ocupación informal de las Directrices sobre una definición estadística de empleo informal adoptadas por la 17.<sup>a</sup> CIET, las cuales, al menos desde el punto de vista conceptual, incluyen todas las actividades dentro de la frontera de la producción del SCN. En otras palabras, una parte de las actividades que actualmente se definen como trabajo de producción para el autoconsumo, trabajo en formación no remunerado y trabajo voluntario también queda incluida en la actual definición de ocupación informal. La principal diferencia con respecto a la Resolución I de la 19.<sup>a</sup> CIET consiste en que ahora se consideran trabajo todas las actividades de las personas dentro de la frontera general de la producción del SCN. Se amplía, pues, el concepto de trabajo informal de forma que también incluya, entre otros, la producción de servicios para el autoconsumo y el trabajo voluntario directo.

### ¿Por qué incluir la informalidad entre las formas de trabajo distintas de la ocupación?

55. Desde un punto de vista estadístico, resulta claro que lo que se pretende al incluir en el marco de la economía informal otras formas de trabajo distintas de la ocupación no es que los países obtengan estimaciones sobre todo el trabajo informal y sus distintos componentes, como el trabajo voluntario y el trabajo de producción para el autoconsumo. Este tipo de datos no serían de ninguna utilidad para fundamentar las políticas, dado que lo más probable es que la situación por defecto de las formas de trabajo distintas de la ocupación sea la informalidad. Al mismo tiempo, parecen existir sólidos argumentos que explican por qué habría que reconocer, desde el punto de vista estadístico, que el trabajo no remunerado es informal y por qué en algunos casos también podría considerarse trabajo formal no remunerado.

56. Reconocer que la informalidad también existe en relación con formas de trabajo no remuneradas revestiría importancia, desde la perspectiva del SCN, para tener una estimación completa de todas las actividades productivas informales como un aporte al PIB. Las actividades productivas informales distintas de la ocupación que se encuentran dentro de la frontera de la producción del SCN siguen formando parte del PIB y representan una importante contribución a la economía de los países. Un concepto de trabajo informal articula el marco con las necesidades del SCN y reconoce que el trabajo informal no remunerado, como las personas en trabajo voluntario o en trabajo de formación no remunerado de carácter informal, constituye un insumo informal de mano de obra para las unidades económicas del sector formal, el sector informal y el sector comunitario y de hogares para el uso propio.
57. El concepto de trabajo informal puede considerarse un concepto de referencia que también deja margen para la identificación estadística de categorías esenciales del trabajo informal no remunerado que tienen un especial interés estadístico para medir con cierta regularidad y complementar el concepto de ocupación informal. Estas categorías esenciales incluirían a los productores de alimentos de subsistencia y a las personas en trabajo de formación no remunerado, dos grupos importantes que anteriormente entraban en el concepto de ocupación informal pero que ahora quedan excluidos de la ocupación.
58. Además, reconocer que la dicotomía entre informalidad y formalidad puede existir con respecto a diferentes formas de trabajo no remunerado puede considerarse un reconocimiento importante en sí mismo. Ello crea la posibilidad, en función del contexto y las necesidades del país, de evaluar el alcance de los sistemas formales que se hayan establecido para facilitar y proteger tipos específicos de trabajo no remunerado y, si fuera necesario, de aplicar la dicotomía en ámbitos que son transversales a diferentes formas de trabajo. Dichos ámbitos podrían incluir, si procede, una evaluación del trabajo del cuidado, la producción agrícola o el trabajo en plataformas digitales desde el punto de vista de la informalidad y la formalidad.

## **Proporcionar orientaciones adicionales sobre las definiciones estadísticas del trabajo informal y el trabajo formal no remunerados**

59. El concepto de cobertura mediante sistemas formales con respecto a la ocupación es relativamente claro pero comienza a plantear dificultades cuando se utiliza en relación a las diferentes formas de trabajo no remunerado. Además, las oficinas nacionales de estadística no tienen suficiente experiencia en la tarea de establecer el carácter formal o informal con respecto al trabajo distinto a la ocupación. En vista de esta situación, se propone formular definiciones más flexibles, vinculadas con el concepto básico de actividades productivas informales, que apunten hacia cómo pueden entenderse estadísticamente la informalidad y la formalidad con respecto a diferentes formas de trabajo no remunerado.
60. La introducción de definiciones flexibles permitirá a los países y otros recopiladores de datos precisar de qué manera habría que entender estadísticamente la informalidad y cómo debería medirse en términos operativos, en función del objetivo específico y de los datos que se necesiten, y adquirir de este modo experiencia de gran utilidad. La introducción de este tipo de definiciones puede considerarse un primer paso importante hacia el establecimiento de normas estadísticas sobre trabajo informal con respecto a diferentes formas de trabajo no remunerado; también es una manera de garantizar que el marco es lo suficientemente sólido para responder a un posible aumento del interés político en los sistemas formales con respecto a este tipo de actividades, más allá de asegurar la necesidad actual de datos relativos a las categorías esenciales del trabajo informal no remunerado (productores de alimentos de subsistencia y personas en trabajo de formación no remunerado de carácter informal) que complementan el concepto de ocupación informal.

## ► 7. Fuentes de datos

---

61. En la sección relativa a las fuentes de datos y directrices para la recolección de datos el proyecto de resolución proporciona orientaciones para la recopilación de estadísticas de diferentes componentes de la economía informal. Se describen las implicaciones de las diferentes fuentes en relación con la cobertura de la población, la unidad de observación y el componente de la economía informal de que se trate, la capacidad de aplicar definiciones de manera integral, las principales cuestiones que se abordan y la variedad de datos e indicadores generados, entre otros.

## ► 8. El marco de indicadores

---

62. Uno de los objetivos más importantes de la recopilación de datos sobre la informalidad es promover el desarrollo y seguimiento de políticas para abordar los desafíos asociados a la informalidad, mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores en ocupación informal y formal, y fomentar la formalización de la economía de mercado informal con el objeto de corregir los déficits de trabajo decente, reducir la pobreza y la desigualdad, y potenciar la productividad y el crecimiento inclusivo. Si bien la dicotomía entre informalidad y formalidad contribuye a alcanzar este objetivo, sigue siendo muy necesario producir datos pormenorizados que permitan entender mejor la variedad de características, niveles de protección y vulnerabilidades de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal.
63. Para responder a esta necesidad se ha elaborado un marco de indicadores que sirva de apoyo a la nueva resolución. El marco deja margen para la flexibilidad a fin de contribuir al logro de los diferentes objetivos de los países en función de la etapa de intervención en que se hallen para abordar la informalidad y de sus prioridades nacionales en lo que atañe a describir la economía informal, corregir los déficits de trabajo decente y promover la transición a la formalidad. El marco de indicadores se articula en torno a seis dimensiones distintas aplicables a los puestos de trabajo, las unidades económicas y las actividades. Se trata de las siguientes dimensiones: i) alcance de la informalidad; ii) composición de la informalidad; iii) exposición a la informalidad; iv) condiciones de trabajo y productividad; v) vulnerabilidades contextuales, y vi) otros factores estructurales. Cada dimensión incluye un conjunto de indicadores principales o esenciales que normalmente es posible producir a partir de las fuentes de datos existentes. También incluye indicadores adicionales que, en función del contexto, las necesidades, prioridades y fuentes estadísticas nacionales disponibles, permiten mejorar la comprensión de la economía informal en sus múltiples dimensiones y seguir promoviendo el desarrollo y seguimiento de las políticas. Aunque la mayoría de los indicadores esenciales están incluidos en la resolución, muchos indicadores van a incluirse en el marco de indicadores complementario. Ello garantiza la flexibilidad y deja margen para seguir desarrollando un marco de indicadores complementario que evolucione de forma dinámica con posterioridad a la 21.ª CIET (2023). En el documento complementario sobre el marco de indicadores se facilita más información.

## ► Anexo

---

# Proyecto de Resolución de la 21.<sup>a</sup> Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo sobre las estadísticas de la economía informal

## Preámbulo

La 21.<sup>a</sup> Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET),

Habiendo examinado los textos pertinentes de la Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal, adoptada por la 15.<sup>a</sup> CIET (1993), y las Directrices sobre una definición estadística de la ocupación informal aprobadas en la 17.<sup>a</sup> CIET (2003),

Tomando en consideración la Resolución sobre las estadísticas de trabajo, ocupación y subutilización de la fuerza de trabajo adoptada por la 19.<sup>a</sup> CIET (2013), y la Resolución sobre estadísticas de las relaciones de trabajo adoptada por la 20.<sup>a</sup> CIET (2018), la Resolución sobre trabajo decente y economía informal adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en su 90.<sup>a</sup> reunión (2002), y la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, en su versión enmendada en 2022,

Recordando los requisitos del Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160), y la Recomendación sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 170) que lo acompaña, y la necesidad de coherencia con otras normas estadísticas internacionales, en particular con respecto al Sistema de Cuentas Nacionales, tiempo de trabajo, ingresos relacionados con el empleo, ingresos y gastos de los hogares e indicadores de trabajo decente,

Reconociendo la necesidad de revisar y ampliar los estándares existentes para las estadísticas sobre la economía informal a fin de permitir una mejor medición estadística de varios aspectos de las actividades productivas informales y los trabajadores y las unidades económicas en la economía informal, ampliar el alcance de la economía informal para cubrir todas las formas de trabajo, describir adecuadamente las características y condiciones de trabajo de los trabajadores con puestos de trabajo informales y las características de las unidades económicas informales, identificar los principales impulsores de la informalidad y monitorear los cambios y transiciones entre la economía informal y formal, así como proporcionar directrices sobre un conjunto más amplio de medidas que las anteriormente definidas internacionalmente, mejorando así la pertinencia y la utilidad de las normas para los países y territorios (en lo sucesivo denominados «países») en todas las etapas de desarrollo,

Llamando la atención sobre la utilidad de estas normas para mejorar la comparabilidad internacional de las estadísticas sobre la economía informal, su contribución a la medición del trabajo decente y del bienestar de los hogares y la sociedad en general, apoyando y facilitando así la transición de la economía informal a la formal, así como al logro de la igualdad de género y la justicia social,

Reconociendo que la relevancia de las estadísticas sobre la economía informal en un país determinado dependerá de la naturaleza de su sociedad, mercados laborales y regulaciones, así como de las necesidades de los usuarios, y que su implementación, por lo tanto, estará determinada, en cierta medida, por las circunstancias nacionales,

Adopta el día ... de ... de ... la siguiente resolución en sustitución de la Resolución de 1993 y de las Directrices de 2003 antes citadas.

## Objetivos y alcance

1. La presente resolución tiene por objeto establecer normas sobre estadísticas de la economía informal que sirvan para orientar a los países en la actualización, armonización y desarrollo ulterior de los programas estadísticos que existen en este campo. Define, a título de referencia, los conceptos estadísticos de actividades productivas informales, economía informal, economía informal de mercado y trabajo informal e incluye conceptos, definiciones y directrices de carácter operativo para la medición estadística de sus componentes. Las estadísticas de la economía informal versan sobre: *a)* determinar si las actividades productivas de los trabajadores o las unidades económicas están amparadas, en la legislación y en la práctica, por sistemas formales que tienen por objeto proteger y reglamentar las acciones y funciones de los trabajadores y las unidades económicas, así como el estatuto formal de la unidad económica y la relación de trabajo del trabajador, y *b)* el grado de exposición al riesgo económico y personal debido a la falta de cobertura efectiva mediante sistemas formales.
2. A fin de promover la coherencia e integración de las estadísticas procedentes de diversas fuentes sobre diferentes aspectos de la economía informal, la resolución prevé:
  - a)* un marco conceptual general para las estadísticas de la economía informal;
  - b)* definiciones de subconjuntos distintos de unidades económicas en función de su estatuto formal y el destino previsto de la producción;
  - c)* un conjunto de definiciones de subconjuntos distintos de trabajo informal, incluida la ocupación informal, de conformidad con el marco de las formas de trabajo establecido por las normas más recientes sobre estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo;
  - d)* un conjunto de indicadores para proporcionar información adicional sobre la diversidad de características, circunstancias y necesidades de los trabajadores y las unidades económicas, su exposición al riesgo económico y personal, el grado de cobertura de los sistemas formales, y la identificación de las formas de informalidad predominantes y de grupos particulares que revisten interés para las políticas, y
  - e)* conceptos, definiciones y directrices de carácter operativo para la compilación de estadísticas sobre la economía informal y los indicadores.
3. Estas normas deberían facilitar la producción de diferentes subconjuntos de estadísticas de la economía informal para diversos fines en el marco de un sistema nacional integrado basado en conceptos y definiciones comunes.
4. Cada país debería aspirar a desarrollar su sistema de estadísticas de la economía informal a fin de proporcionar una base de información adecuada para diversos fines descriptivos y analíticos, incluidos: *a)* describir y mejorar la comprensión de la economía informal, y *b)* apoyar el desarrollo de políticas que aborden la economía informal, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias nacionales específicas. Dicho sistema debería diseñarse de modo que permita alcanzar una serie de objetivos, en particular:
  - a)* describir la estructura y evolución de la economía informal, de modo que permita la identificación de grupos de trabajadores y unidades económicas con alta probabilidad de estar incluidos y representados en la economía informal;
  - b)* evaluar la situación de grupos de población en la economía formal e informal como las mujeres y los hombres, los jóvenes, los migrantes y otras categorías que son objeto de políticas

específicas; y analizar la relación entre la ocupación informal y el trabajo informal con respecto a formas de trabajo distintas de la ocupación y sus resultados económicos y sociales;

- c) hacer un seguimiento y aportar datos para el diseño, aplicación y evaluación de políticas y programas económicos y sociales relacionados con la transición de la economía informal a la economía formal, incluso con respecto a la prevención de la informalización de los puestos de trabajo formales y las unidades económicas formales, la creación de empleo y la extensión de la protección social, la seguridad de los ingresos, la reducción de la pobreza, la igualdad de género y el trabajo decente;
  - d) proporcionar una descripción completa de la participación en la ocupación informal, su composición, el grado de cobertura mediante sistemas formales entre trabajadores en ocupación informal y formal, así como entre unidades económicas informales y formales, incluida su exposición a riesgos económicos y personales asociados con el trabajo;
  - e) proporcionar información sobre la magnitud y composición del sector informal, así como sobre los factores de producción, incluidos los insumos de mano de obra y las producciones, con miras a producir estimaciones exhaustivas a los fines de las cuentas nacionales, como facilitar la elaboración de cuadros de insumo-producto y las estimaciones del valor agregado, la contribución de las actividades del sector informal al PIB y la productividad del sector informal, y para la compilación de cuentas temáticas y ampliadas;
  - f) identificar los déficits de trabajo decente y evaluar los impactos económicos y sociales derivados de los cambios macroeconómicos, como las variaciones de los ciclos económicos, la digitalización o los cambios a largo plazo en la magnitud y la composición de la economía informal, y
  - g) proporcionar los datos empíricos necesarios para evaluar el impacto y el alcance de las políticas gubernamentales que tienen por objeto proteger y reglamentar las acciones y funciones de los trabajadores en relación con el trabajo remunerado y no remunerado.
5. Para alcanzar estos objetivos, estas normas se complementan con un marco de indicadores que los países pueden utilizar en función de sus necesidades y objetivos nacionales. Este amplio conjunto de indicadores de carácter dinámico proporciona información adicional sobre la extensión y naturaleza de la informalidad de los puestos de trabajo, las unidades económicas y su contribución a la economía, las transiciones entre formalidad e informalidad, los distintos niveles y tipos de vulnerabilidad o protecciones asociados al entorno laboral, los factores personales y relativos al hogar u otros factores contextuales, y los impulsores de la formalización o la informalización, incluso en un contexto laboral, de género, social y económico más amplio.
6. Cuando elaboren estadísticas de la economía informal, los países deberían esforzarse por aplicar estas normas con el fin de facilitar la comparabilidad internacional y permitir la evaluación de las tendencias y cambios estructurales a efectos de los análisis económicos, sociales y del mercado laboral.

## Conceptos de referencia

7. Las estadísticas de la informalidad se ocupan de la naturaleza informal de: *a)* las actividades productivas de las unidades económicas, y *b)* las actividades productivas de las personas. En esta definición:
- a)* el concepto de «actividades productivas de las unidades económicas» está en conformidad con la definición del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) e incluye procesos o actividades realizadas bajo el control y la responsabilidad de una unidad económica que utiliza insumos de mano de obra, capital, bienes y servicios para obtener otros bienes o servicios;

- b) el concepto de «unidad económica» está en conformidad con la definición de este concepto en el Sistema de Cuentas Nacionales que distingue entre:
    - i) unidades de mercado (es decir, sociedades, cuasi-sociedades y empresas de mercado no constituidas como sociedades);
    - ii) unidades no de mercado (es decir, administración pública e instituciones sin fines de lucro), y
    - iii) hogares que producen bienes o servicios para uso final propio (hogares);
  - c) el concepto de «actividades productivas de las personas» está en conformidad con la definición de «trabajo» de las normas internacionales vigentes en materia de estadísticas de trabajo, ocupación y subutilización de la fuerza de trabajo. Incluye actividades dentro de la frontera de producción del SCN, así como actividades fuera de la frontera de producción del SCN pero dentro de la frontera general de producción del SCN, y
  - d) pueden distinguirse cinco formas de trabajo distintas:
    - i) trabajo de producción para el autoconsumo;
    - ii) trabajo en la ocupación;
    - iii) trabajo en formación no remunerado;
    - iv) trabajo voluntario, y
    - v) otras actividades productivas.
8. Las unidades pertinentes para la producción de las estadísticas de la informalidad son las personas, los puestos de trabajo o actividades productivas y las unidades económicas.
9. Todas las actividades productivas definidas como trabajo pueden vincularse a un «puesto de trabajo» o «actividad laboral» específicos, y todos los puestos de trabajo y actividades laborales pueden clasificarse en una situación en la ocupación y una situación en el trabajo, conforme a la definición establecida en las normas más recientes sobre estadísticas del trabajo, la ocupación o las relaciones de trabajo.

## Los límites de las estadísticas de la informalidad

### Actividades productivas informales

10. Para fines estadísticos, el concepto de «actividades productivas informales» se define como todas las actividades productivas realizadas por personas o unidades económicas que, en la legislación o en la práctica, no están cubiertas por sistemas formales.
11. El concepto incluye actividades productivas dentro de la frontera general de producción del SCN que, en la legislación o en la práctica, no están sujetas a sistemas formales establecidos mediante normativas y leyes, como los siguientes:
- a) reglamentos que estipulen las responsabilidades y obligaciones de las unidades económicas y los trabajadores;
  - b) leyes comerciales que regulen las actividades productivas realizadas por las unidades económicas y su participación en contratos comerciales, incluido para la protección de su propiedad intelectual y física;
  - c) procedimientos para declarar las actividades económicas, como las obligaciones fiscales para, por ejemplo, pagar los impuestos o dar cobertura de seguridad social a los empleados;

- d) leyes y normativas laborales como la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva, las vacaciones anuales remuneradas, la licencia de enfermedad con sueldo, el salario mínimo, las horas de trabajo y la cobertura de seguridad social, y
  - e) procedimientos que regulen el acceso a la infraestructura institucional, como bancos, mercados o mecanismos gubernamentales de apoyo.
12. La cobertura de los sistemas formales en la legislación y en la práctica no implica solamente tener una cobertura legal de los sistemas formales sino que en la práctica el trabajador y la unidad económica deben tener acceso efectivo a estos sistemas en virtud del cumplimiento de trámites que implican deberes y obligaciones para todas las partes que intervienen.

### La economía informal

13. La «economía informal» comprende todas las actividades productivas informales de las personas o de las unidades económicas, se realicen o no a cambio de remuneración o beneficio.
14. Las actividades ilegales e ilícitas cuyos bienes y servicios estén prohibidos por la legislación quedan excluidas de la economía informal y de otros conceptos estadísticos definidos en estas normas. Las actividades cuyos bienes y servicios suelen ser legales pero se convierten en ilegales cuando las llevan a cabo productores no autorizados deberán clasificarse junto con otras actividades productivas informales de la economía informal.
15. Las «actividades productivas informales de las personas» incluyen tareas y obligaciones informales realizadas por personas en:
- a) ocupación informal, según la definición del párrafo 56;
  - b) ocupación formal, según la definición del párrafo 92, que realizan actividades, tareas y obligaciones parcialmente informales, y
  - c) trabajo en formación no remunerado, trabajo voluntario, trabajo de producción para el autoconsumo y otras actividades productivas que incluyen actividades, tareas y obligaciones informales, según la definición del párrafo 97.
16. Las «actividades productivas informales de las unidades económicas» incluyen las actividades económicas informales realizadas por:
- a) unidades económicas del sector informal, según la definición del párrafo 26, b), y
  - b) hogares que producen para uso final propio, incluidos el trabajo voluntario directo y la producción de organizaciones no formales sin fines de lucro, según la definición del párrafo 26, c).
17. El concepto de economía informal permite una medición completa de las actividades productivas informales de las unidades económicas, así como de las actividades productivas informales de las personas en relación con la ocupación y a través de formas de trabajo distintas de la ocupación.

### La economía informal de mercado

18. A efectos estadísticos, el concepto de «economía informal de mercado» se define como toda la producción en el sector informal y todas las actividades productivas de los trabajadores ocupados que, en la legislación o en la práctica, no están sujetas a sistemas formales.

19. Las «personas empleadas en la economía informal de mercado» incluyen:
  - a) personas en ocupación informal, según la definición del párrafo 56, y
  - c) personas en ocupación formal, según la definición del párrafo 92, que realizan actividades, tareas y obligaciones parcialmente informales.
20. Las «actividades productivas informales de las unidades económicas en la economía informal de mercado» incluyen la producción llevada a cabo por unidades económicas en el sector informal, según la definición del párrafo 26, b).
21. El concepto más restringido de la economía informal de mercado incluye los conceptos fundamentales de ocupación informal y sector informal, y es esencial para diseñar y evaluar políticas económicas y sociales inclusivas que tengan como objetivo mejorar las condiciones de trabajo, lograr la igualdad de género, reducir la pobreza, promover el trabajo decente y apoyar la formalización de la economía informal de mercado.

### **Sector informal, sector formal, sector comunitario y de los hogares para el uso propio**

22. Es necesario establecer dos aspectos de una unidad económica para identificar el sector informal, el sector formal y el sector comunitario y de los hogares para el uso propio:
  - a) el destino previsto de la producción, y
  - b) el estatuto formal de la unidad económica.
23. **El destino previsto** refleja si la producción está destinada principalmente al mercado con el propósito de generar beneficios e ingresos.
24. Los tipos de producción que no están destinados al mercado con el fin de generar beneficios e ingresos incluyen:
  - a) la producción cuyo destino previsto es principalmente para uso final propio; y
  - b) la producción destinada principalmente al mercado pero sin la intención de generar ingresos, y
  - c) la producción de no mercado que es principalmente para uso final de otros hogares.
25. **El estatuto formal de la unidad económica** refleja si la unidad está reconocida formalmente por las autoridades gubernamentales como un productor distinto de bienes o servicios y, por lo tanto, si está sujeta a sistemas formales.
26. En función del estatuto formal de la unidad económica y el destino previsto de la producción, las unidades económicas pueden distribuirse de forma mutuamente excluyente en uno de los siguientes sectores:
  - a) El sector formal, que comprende unidades económicas formalmente reconocidas como productores distintos de bienes y servicios para el consumo de otros y cuya producción está destinada principalmente al mercado con el propósito de generar ingresos o beneficios, para fines no lucrativos o la producción de no mercado para uso de otras unidades económicas (es decir, sociedades, cuasi-sociedades, entidades gubernamentales, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y empresas de mercado formales no constituidas en sociedad).
  - b) El sector informal, que comprende unidades económicas cuya producción se destina principalmente al mercado con el fin de generar ingresos y beneficios, pero que no están formalmente reconocidas como productoras de bienes y servicios distintos de la producción

para el autoconsumo del hogar de los gerentes-propietarios (es decir, empresas de mercado informales no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares).

- c) El sector comunitario y de hogares para el uso propio, que comprende unidades económicas que no están formalmente reconocidas como productoras de bienes y servicios para el consumo de otros, cuya producción es principalmente para el uso final propio del hogar o para el uso de otros hogares sin el propósito de generar ingresos y beneficios para el hogar o los hogares productores o los miembros de la organización no formal sin fines de lucro (es decir, hogares y organizaciones no formales sin fines de lucro).

27. Las unidades económicas en el sector formal, el sector informal y el sector comunitario y de hogares para el uso propio pueden utilizar distintas formas de trabajo informal remunerado y no remunerado como insumo para su producción formal o informal (véase el cuadro 1).

► **Cuadro 1. Actividades productivas informales de unidades económicas en la economía informal**

Unidades económicas		Producción informal				
Sector		Sector formal	Sector informal *	Sector comunitario y de hogares para el uso propio		
Actividades productivas informales de las unidades económicas		La producción en el sector formal es formal	Toda la producción de empresas de mercado informales no constituidas en sociedad	Producción de empleados informales contratados por hogares y organizaciones no formales sin fines de lucro	Producción informal para el autoconsumo de los hogares, organizaciones no formales sin fines de lucro y trabajo voluntario directo	
Forma de trabajo informal como insumo para la producción	Para remuneración o beneficio	Ocupación informal *	Ocupación informal *	Ocupación informal *		
		Actividades productivas parcialmente informales de personas en ocupación formal *		Actividades productivas parcialmente informales de personas en ocupación formal *		
	No para remuneración o beneficio	Trabajo en formación no remunerado de carácter informal	Trabajo en formación no remunerado de carácter informal	Trabajo en formación no remunerado de carácter informal	Trabajo voluntario de carácter informal	
		Trabajo voluntario de carácter informal	Trabajo voluntario de carácter informal		Trabajo de producción para el autoconsumo de carácter informal	
Relación con la frontera de producción del SNC		Bienes y servicios			Bienes	Servicios
		Frontera de producción del SNC				
		Frontera general de producción del SNC				

\* Componentes de la economía informal de mercado.

## Definiciones operativas de los tres sectores

### Sector formal

28. El sector formal comprende todas las unidades económicas que están formalmente reconocidas como productoras de bienes y servicios y, por lo tanto, están cubiertas por sistemas formales. Estas unidades económicas formales se caracterizan por:

- a) tener un estatuto formal como productores distintos de bienes o servicios por:

- i) ser de propiedad o estar controladas por el Gobierno; o
  - ii) ser reconocidas como entidades legales separadas de sus propietarios; o
  - iii) llevar un juego completo de cuentas a efectos fiscales; o
  - iv) estar registradas en un sistema de registro establecido a nivel gubernamental, o
  - v) producir para el mercado y emplear a una o más personas para trabajar como empleado en un puesto de trabajo formal;
- b) el destino previsto de la producción:
- vi) principalmente para el mercado con el propósito de generar ingresos y beneficios o sin fines de lucro, o producción de no mercado para uso de otras unidades económicas.
29. Para la puesta en práctica de los criterios indicados en el párrafo 28, *a)* se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en los párrafos 30 a 36 *infra*.
30. **Unidades económicas de propiedad del Gobierno o controladas por el Gobierno** (párrafo 28, *a)*, i)): las unidades económicas que son propiedad del Gobierno general o que están bajo su control incluyen las unidades que forman parte de los gobiernos central, estatal o local, así como las unidades económicas que son propiedad del Estado y son operadas por él con el propósito de producir bienes y servicios para la población, tales como la asistencia sanitaria estatal, las escuelas públicas, la defensa, el orden y la seguridad públicos, o de producir bienes y servicios de mercado (sociedades públicas). Esto excluye situaciones en las que el Gobierno general podría controlar el acceso al mercado o situaciones similares, pero sin poseer ni controlar las unidades económicas que llevan a cabo la producción.
31. **Unidades económicas reconocidas como entidades legales separadas de sus propietarios** (párrafo 28, *a)*, ii)): las unidades económicas que están constituidas en sociedad (como una sociedad de responsabilidad limitada o una sociedad anónima) y, por lo tanto, reconocidas como entidades legales separadas de sus propietarios, son productoras de bienes y servicios formalmente reconocidas. El hecho de que la unidad económica esté constituida en sociedad implica una separación de activos e ingresos entre el propietario y la empresa y una responsabilidad legal limitada para el propietario en relación con, por ejemplo, cualquier deuda u otras obligaciones que tenga la empresa.
32. **Unidades económicas que llevan un juego completo de cuentas a efectos fiscales** (párrafo 28, *a)*, iii)): las empresas que llevan un conjunto completo de cuentas (incluidos balances, activos, pasivos, flujos de ingresos y capital entre la empresa y el propietario) con el fin de adecuarse a las normas fiscales u otras normas pertinentes, se definen como empresas formalmente reconocidas y, por lo tanto, incluidas en el sector formal.
33. **Unidades económicas registradas en un sistema de registro establecido por el Gobierno que se utiliza para otorgar acceso a ventajas y que conlleva obligaciones** (párrafo 28, *a)*, iv)): el registro implica el reconocimiento formal de la unidad económica como una entidad cuya producción está destinada al mercado y no al autoconsumo del hogar del gerente-propietario, independientemente de si esta separación es una separación legal de facto o una separación financiera. El registro debería hacer referencia a un registro o registros que se utilicen en el país de que se trate para otorgar acceso a distintas ventajas, como deducciones fiscales, obtención de una identidad legal separada para las empresas, acceso a seguro social obligatorio (si ello implica un estatuto formal de la unidad económica), así como para cumplir con obligaciones tales como el pago de impuestos y llevar contabilidad. El registro o los registros suelen ser de nivel nacional,

pero también podrían ser de nivel local, por ejemplo en el caso de que estuviera establecido y controlado a nivel gubernamental pero fuera administrado a nivel local.

34. Según el contexto nacional, la existencia de cuentas simplificadas a efectos fiscales puede ser un indicio de registro, si llevar estas cuentas implica un registro de la unidad económica y, por lo tanto, un reconocimiento formal de la unidad económica. En países en los que el registro de una empresa no comporta necesariamente obligaciones o ventajas, quizás sea necesario combinar diferentes registros, por ejemplo el registro mercantil y el registro fiscal, a fin de garantizar que el estatuto formal de la unidad económica conlleva un cierto grado de sistemas formales.
35. En caso de que los países tengan reglamentos y registros especiales dirigidos a un tipo específico de producción, como el registro de actividades agrícolas, también se puede hacer referencia a estos registros nacionales especializados. Sin embargo, no se supone que los registros utilizados para fines distintos de la producción o el funcionamiento de una empresa, como los relacionados con la tenencia de la tierra, impliquen la existencia de una empresa formal.
36. **Unidades económicas que emplean a una o más personas para trabajar como empleados en un puesto de trabajo formal** (párrafo 28, a), v)): las unidades económicas que emplean a una o más personas en condiciones que cumplen con los requisitos de un puesto de trabajo formal desempeñado por un empleado, como se define en los párrafos 81 a 86, se consideran unidades económicas formalmente reconocidas y, por tanto, parte del sector formal, salvo que la unidad económica sea un hogar en el sector comunitario y de hogares para el uso propio. Las unidades económicas que emplean a una o más personas para trabajar en condiciones que cumplen con los requisitos de un puesto de trabajo informal, como se define en los párrafos 76 a 80, pueden definirse como unidades económicas formales, hogares o empresas de mercado informales no constituidas en sociedad, dependiendo del estatuto formal de la unidad económica y el destino previsto de la producción.
37. Las unidades económicas formales pueden realizar actividades económicas en cualquier tipo de industria. La producción de las unidades económicas formales se considera por defecto producción formal, aunque puede incluir actividades productivas informales realizadas por personas cuando el trabajo informal se utiliza como insumo en esa producción. Ello incluye unidades económicas formales que contratan empleados informales, empleados formales que realizan actividades productivas parcialmente informales y personas que realizan trabajo informal distinto de la ocupación.

### Trabajadores del sector formal

38. Las personas que realizan trabajo en el sector formal incluyen personas ocupadas en el sector formal, aprendices no remunerados y voluntarios que realizan trabajo para una unidad económica formal.
39. Las personas ocupadas en el sector formal incluyen trabajadores independientes que poseen y operan una empresa formal; contratistas dependientes que poseen y operan una empresa formal o están registrados a efectos fiscales; y empleados y trabajadores familiares auxiliares con puestos de trabajo informales o formales que realizan trabajos para una unidad económica formal.

### Sector informal

40. Para fines estadísticos, el sector informal se define como el conjunto de unidades económicas que son productoras de bienes y servicios principalmente destinados al mercado para generar ingresos y beneficios y que no están formalmente reconocidas por las autoridades gubernamentales como productores de mercado distintos y, por lo tanto, no están cubiertas por

sistemas formales. Estas empresas de mercado informales no constituidas en sociedad se caracterizan por:

- a) no tener un estatuto formal como productor de mercado por:
  - i) no ser de propiedad o estar controladas por el Gobierno; y
  - ii) no ser reconocidas como entidades legales separadas de sus propietarios; y
  - iii) no llevar un conjunto completo de cuentas a efectos fiscales; y
  - iv) no estar registradas en un sistema de registro establecido a nivel gubernamental; y
  - v) no emplear a una o más personas para trabajar como empleado en un puesto de trabajo formal;
- b) el destino previsto de la producción:
  - vi) principalmente para el mercado con el propósito de generar ingresos y beneficios para el propietario o los propietarios de la empresa.

41. Para la puesta en práctica de los criterios indicados en el párrafo 40, a) se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en los párrafos 30 a 36.
42. Una característica de las empresas de mercado informales no constituidas en sociedad es que su producción se destina principalmente al mercado con el fin de generar ingresos o beneficios para el propietario o propietarios de la empresa. Esto asegura que el propósito principal de una empresa de mercado informal perteneciente al hogar sea generar ingresos y empleo para las personas que intervienen. Las unidades económicas cuya producción se destina principalmente al uso final propio, o cuya producción de mercado no pretende ser una fuente de ingresos y beneficios, quedan por lo tanto excluidas del sector informal.
43. Las empresas de mercado informales no constituidas en sociedad pueden dedicarse a la producción en todas las actividades económicas, tanto agrícolas como no agrícolas, en la medida en que la producción esté destinada principalmente al mercado para generar ingresos o beneficios. Todas las actividades productivas de las empresas de mercado informales no constituidas en sociedad son, por definición, actividades productivas informales.
44. Las empresas de mercado informales no constituidas en sociedad y, por tanto, el sector informal, pueden considerarse un subsector del sector de los hogares conforme a la definición del SCN. Las empresas de mercado informales no constituidas en sociedad comparten características con los hogares, según la definición del SCN y, en la práctica, no existe una separación clara del patrimonio y las obligaciones de la empresa de mercado informal no constituida en sociedad y sus propietarios.

#### Múltiples empresas de mercado informales no constituidas en sociedad

45. Un solo hogar puede incluir varias empresas de mercado informales no constituidas en sociedad y también puede participar en diferentes tipos de producción en paralelo, incluida la producción para uso final propio y la producción en relación con una o más empresas de mercado informales no constituidas en sociedad.
46. Las empresas de mercado informales no constituidas en sociedad pueden ser propiedad y ser operadas por una sola persona o en asociación con miembros del mismo hogar o de otros hogares. Las distintas actividades de mercado no vinculadas que llevan a cabo diferentes miembros del hogar se definen como empresas de mercado independientes no constituidas en sociedad de carácter informal. Las distintas actividades de mercado no vinculadas que engloban diferentes tipos de actividades productivas, según la definición de la Clasificación Industrial

Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, y con diferentes requisitos de habilidades y ocupaciones, según la definición de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, realizadas por la misma persona pueden definirse, si procede y es factible, como empresas de mercado independientes no constituidas en sociedad de carácter informal.

#### Trabajadores del sector informal

47. Las personas que realizan trabajos en el sector informal incluyen personas ocupadas en el sector informal, aprendices no remunerados y voluntarios que realizan tareas para una empresa de mercado informal no constituidas en sociedad perteneciente al hogar.
48. Las personas ocupadas en el sector informal incluyen trabajadores independientes que poseen y operan una empresa de mercado informal no constituida en sociedad; contratistas dependientes que no poseen ni operan una unidad económica formal y no están registrados a efectos fiscales; y empleados y trabajadores familiares auxiliares que están ocupados en empresas de mercado informales no constituidas en sociedad.

#### Sector comunitario y de hogares para el uso propio

49. El sector comunitario y de hogares para el uso propio comprende todos los hogares que producen bienes o servicios destinados principalmente al uso final propio o al uso de otros sin el propósito de generar ingresos o beneficios mediante la realización de trabajo voluntario directo, y todas las organizaciones no formales sin fines de lucro que sirven a los hogares. Estas unidades se caracterizan por:
  - a) no ser reconocidos formalmente como productores distintos de bienes o servicios, y
  - b) porque la producción está destinada principalmente:
    - i) al uso final propio del hogar, o
    - ii) al uso de otros hogares sin el propósito de generar ingresos o beneficios para los miembros del hogar o la organización no formal sin fines de lucro.

#### Trabajadores del sector comunitario y de hogares para el uso propio

50. Las personas que realizan trabajo en el sector comunitario y de hogares para el uso propio incluyen:
  - a) las personas ocupadas en el sector comunitario y de hogares para el uso propio, incluidos los trabajadores domésticos;
  - b) los miembros del hogar que llevan a cabo la producción de bienes y servicios para el autoconsumo, y
  - c) los voluntarios que realizan trabajo voluntario directo o trabajo voluntario basado en una organización sin fines de lucro que no está reconocida formalmente.
51. Las personas ocupadas en el sector comunitario y de hogares para el uso propio incluyen empleados con puestos de trabajo informales o formales contratados por el hogar a fin de producir bienes o servicios para el autoconsumo del hogar, y empleados con puestos de trabajo informales contratados por organizaciones no formales sin fines de lucro.

### Subsectores del sector comunitario y de hogares de producción para el uso propio

52. El sector comunitario y de hogares para el uso propio puede, si es factible y relevante en el contexto nacional y dependiendo de los objetivos estadísticos, clasificarse en las subcategorías dicotómicas que se indican a continuación:
- a) Hogares que producen para uso final propio versus organizaciones sin fines de lucro no reconocidas formalmente por el marco legal administrativo del país.
    - i) Esta dicotomía es relevante en relación con las estadísticas sobre trabajo voluntario.
    - ii) La identificación de las dos subcategorías requiere información adicional sobre el grado de organización del trabajo voluntario realizado para el uso de otros hogares.
  - b) Sector comunitario y de hogares para el uso propio dentro de la frontera de producción del SCN frente a sector comunitario y de hogares para el uso propio fuera de la frontera de producción del SCN (pero dentro de la frontera de producción general del SCN).
    - i) Esta dicotomía permite una medición completa de todas las actividades productivas informales en la economía informal que se encuentran dentro de los límites de producción del SCN.
    - ii) Los bienes y servicios que se incluirán en las dos subcategorías diferentes deben seguir las más recientes recomendaciones que definen la frontera de producción del SCN.
  - c) Hogares y organizaciones no formales sin fines de lucro con empleados versus hogares y organizaciones no formales sin fines de lucro sin empleados.
    - i) Esta dicotomía permite identificar como empleadores a los hogares y a las organizaciones no formales sin fines de lucro, por ejemplo a los hogares que contratan empleados domésticos.
    - ii) Requiere información para establecer si los hogares que producen para uso final propio y las organizaciones no formales sin fines de lucro contratan empleados y, por tanto, constituyen un empleador.
    - iii) De no identificarse por separado, las organizaciones no formales sin fines de lucro deberán considerarse como hogares, estableciendo así la dicotomía entre hogares con empleados que producen para uso final propio y hogares sin empleados.

### Trabajo informal

53. El trabajo informal consiste en actividades productivas realizadas por personas que, en la legislación o en la práctica, no están cubiertas por sistemas formales. Comprende:
- a) actividades productivas realizadas por personas ocupadas que, en la legislación o en la práctica, no están cubiertas por sistemas formales, como normativas y leyes que estipulan las responsabilidades, obligaciones y protección de las unidades económicas y los trabajadores y
  - b) actividades productivas realizadas en relación con:
    - i) trabajo de producción para el autoconsumo;
    - ii) trabajo voluntario;
    - iii) trabajo en formación no remunerado, y
    - iv) otras actividades productivas,

según lo definido por las últimas normas sobre el trabajo y cuando las actividades no estén cubiertas por sistemas formales, como normativas y disposiciones que promuevan o faciliten el trabajo y protejan y regulen las acciones y funciones del trabajador.

54. Las personas que realizan actividades productivas informales en la economía informal pueden realizar este trabajo para unidades económicas clasificadas en el sector formal, el sector informal o el sector comunitario y de hogares para el uso propio (véase el cuadro 2).

► **Cuadro 2. Actividades productivas informales de personas en la economía informal**

Personas	Trabajo informal				
Destino principal de las actividades productivas	Remuneración o beneficio		No destinadas principalmente a generar remuneración o beneficio		
	Actividades productivas informales en relación con la ocupación		Actividades productivas informales en relación con formas de trabajo distintas de la ocupación		
Actividades productivas informales de las personas	Ocupación formal con actividades parcialmente informales *	Ocupación informal *	Trabajo en formación no remunerado de carácter informal Trabajo voluntario informal a través de organizaciones Otras actividades productivas informales	Trabajo de producción para el autoconsumo de carácter informal Trabajo voluntario directo	
Sector de la unidad económica para el que se realiza el trabajo	Sector formal	Sector formal	Sector formal		
		Sector informal*	Sector informal*		
	Sector comunitario y de hogares para el uso propio	Sector comunitario y de hogares para el uso propio	Sector comunitario y de hogares para el uso propio	Sector comunitario y de hogares para el uso propio	
Relación con la frontera de la producción del SNC	Bienes y servicios			Bienes	Servicios
	Frontera de la producción del SNC				
	Frontera general de la producción del SNC				

\* Componentes de la economía informal de mercado.

**Ocupación informal**

55. Las estadísticas sobre la ocupación informal tienen como objetivo:
- a) establecer si las actividades productivas definidas como trabajo en la ocupación están cubiertas, en la legislación y en la práctica, por sistemas formales y por el estatuto formal de la unidad económica para la cual se lleva a cabo este trabajo, y
  - b) describir la estructura y el alcance de la ocupación informal, identificar los grupos de personas ocupadas con mayor representación y en riesgo de informalidad, y proporcionar información sobre la exposición al riesgo económico, los déficits de trabajo decente y las condiciones de trabajo.
56. La ocupación informal se define como cualquier actividad de las personas para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios que no esté efectivamente cubierta por sistemas formales, como leyes comerciales, procedimientos para declarar actividades económicas, impuestos sobre la renta, legislación laboral y legislación en materia de seguridad social, que ofrezcan protección contra riesgos económicos y personales asociados con la

ejecución de las actividades. La ocupación informal comprende las actividades realizadas en relación con los puestos de trabajo informales desempeñados por:

- a) trabajadores independientes que operan y son propietarios o copropietarios de una empresa de mercado no constituida en sociedad perteneciente al hogar;
- b) contratistas dependientes que no tienen un estatuto formal en relación con el marco legal administrativo y cuyas actividades no están efectivamente cubiertas por sistemas formales;
- c) empleados, si su relación laboral no está, en la práctica, reconocida formalmente por el empleador en relación con el marco administrativo legal del país y asociada con el acceso efectivo a sistemas formales, y
- d) trabajadores familiares auxiliares cuyas relaciones laborales no estén formalmente reconocidas en relación con el marco legal administrativo del país y asociadas al acceso efectivo a sistemas formales.

57. Todas las tareas y obligaciones realizadas en relación con un puesto de trabajo informal se consideran, por su propia naturaleza, actividades productivas informales.
58. Las actividades productivas informales realizadas por personas también pueden llevarse a cabo en relación con puestos de trabajo formales, si un subconjunto de las tareas y obligaciones realizadas no está cubierto efectivamente por sistemas formales.
59. Las personas pueden tener uno o varios puestos de trabajo formales o informales, o de ambos tipos, durante un periodo de referencia determinado. Los trabajadores dependientes tienen un puesto de trabajo informal o formal por cada unidad económica de la que depende el trabajador. Los trabajadores independientes tienen un puesto de trabajo informal o formal por cada unidad económica informal o formal que operan y de la que son propietarios o copropietarios.
60. Las personas ocupadas en un puesto de trabajo principal de carácter informal comprenden todas las personas ocupadas con un puesto de trabajo principal informal donde el puesto de trabajo principal es el trabajo con la mayor cantidad de horas habitualmente trabajadas, tal como se define en las normas estadísticas internacionales más recientes sobre el tiempo de trabajo. *En* ausencia de información sobre las horas habitualmente trabajadas, podría utilizarse otro tipo de información, por ejemplo los ingresos de cada puesto de trabajo, como indicador indirecto para identificar el puesto de trabajo principal.
61. Las personas ocupadas en un puesto de trabajo secundario de carácter informal comprende todas las personas ocupadas con un puesto de trabajo secundario o con puestos de trabajo adicionales de carácter informal.
62. Las categorías de la situación en la ocupación se definen de acuerdo con la última versión de la Clasificación Internacional de la Situación en la Ocupación según el tipo de autoridad (actualmente CISO-18).
63. Las personas en puestos de trabajo informales pueden clasificarse en el sector informal, el sector formal o el sector comunitario y de los hogares para el uso propio, en función del sector de la unidad económica para el que se realiza el trabajo o, en el caso de los contratistas dependientes, de su estatuto formal en relación con el marco jurídico y administrativo del país (véase el cuadro 3).

### **Empleo formal**

64. El empleo formal se define como cualquier actividad de las personas para producir bienes o prestar servicios a cambio de una remuneración o beneficio en relación con un puesto de trabajo formal, cuando las actividades están efectivamente cubiertas por sistemas formales. El empleo

formal comprende las actividades productivas formales realizadas en relación con los puestos de trabajo formales ocupados por:

- a) trabajadores independientes ocupados que operan y son propietarios o copropietarios de una unidad económica formal;
- b) contratistas dependientes que tienen un estatuto formal en relación con el marco legal administrativo del país y cuyas actividades están asociadas con el acceso efectivo a sistemas formales;
- c) empleados, si su relación laboral es, en la práctica, reconocida formalmente por el empleador en relación con el marco legal administrativo del país y asociada con el acceso efectivo a sistemas formales, y
- d) trabajadores familiares auxiliares que realizan trabajo para una unidad económica formal cuyas relaciones laborales estén formalmente reconocidas en relación con el marco legal administrativo del país y asociadas al acceso efectivo a sistemas formales.

65. Las personas en puestos de trabajo formales pueden clasificarse en el sector formal o en el sector comunitario y de los hogares para el uso propio en función del sector de la unidad económica para la que se realiza el trabajo o, en el caso de los contratistas dependientes, de su estatuto formal en relación con el marco legal administrativo del país (véase el cuadro 3).

► Cuadro 3. Puestos de trabajo informales y formales, por sector y situación en la ocupación

Sector de la unidad económica para la cual se realiza el trabajo	Trabajadores independientes (empleadores, trabajadores por cuenta propia)			Trabajadores dependientes					
	gerentes-propietarios de sociedades		Trabajadores independientes en empresas de mercado (no constituidas en sociedad) pertenecientes a los hogares	Contratistas dependientes *		Empleados		Trabajadores familiares auxiliares	
	Formal	Informal	Formal	Informal	Formal	Informal	Formal	Informal	Formal **
Sector formal				1		2		3	
Sector informal		4		5		6		7	
Sector comunitario y de los hogares para el uso propio						8			

Nota: Las celdas sombreadas en azul oscuro se refieren a puestos de trabajo que, por definición, no existen en unidades económicas ubicadas en el sector específico. Las celdas en azul claro se refieren a puestos de trabajo formales. La ocupación informal consiste en puestos de trabajo informales en las celdas 1-8.

\* El sector de los contratistas dependientes no refleja el sector de la unidad económica de la que dependen sino su estatuto formal en relación con el marco legal administrativo del país. \*\* La existencia de puestos de trabajo formales entre trabajadores familiares auxiliares que realizan trabajos para una unidad económica en el sector formal depende del contexto nacional (véanse los párrafos 89 a 91).

## Definiciones operativas de los puestos de trabajo informales y formales

### Trabajadores independientes

#### Puestos de trabajo informales desempeñados por trabajadores independientes

66. Los trabajadores independientes con puestos de trabajo informales son «trabajadores independientes en empresas de mercado pertenecientes a los hogares» que operan y son propietarios o copropietarios de una empresa de mercado informal no constituida en sociedad.

### Puestos de trabajo formales desempeñados por trabajadores independientes

67. Los trabajadores independientes en la ocupación con puestos de trabajo formales son trabajadores ocupados que operan y son propietarios o copropietarios de una unidad económica formal. Incluyen:
- a) «gerentes-propietarios en corporaciones», y
  - b) «trabajadores independientes en empresas de mercado pertenecientes a los hogares» que operan y son propietarios o copropietarios de una unidad económica formal.

### Contratistas dependientes

#### Puestos de trabajo informales desempeñados por contratistas dependientes

68. Se considera que los contratistas dependientes tienen puestos de trabajo informales si no tienen un estatuto formal en relación con el marco legal administrativo del país o tienen un estatuto formal pero que no está asociado con ningún acceso efectivo a sistemas formales destinados a reducir el riesgo económico relacionado con el puesto de trabajo específico.
69. Esto incluye contratistas dependientes que:
- a) no son propietarios o copropietarios de una unidad económica formal y no están registrados a efectos fiscales y, por lo tanto, no tienen un estatuto formal, y
  - b) son propietarios o copropietarios de una unidad económica formal o están registrados a efectos fiscales y, por lo tanto, tienen un estatuto formal, pero sin acceso efectivo a sistemas formales destinados a reducir el riesgo económico relacionado con el puesto de trabajo.
70. En función del contexto nacional, el acceso efectivo a sistemas formales destinados a reducir el riesgo económico para los contratistas dependientes podría incluir medidas para proteger su propio nombre comercial registrado y su propiedad física e intelectual, aumentar su capacidad de acceder a capital y dar acceso al seguro de accidentes laborales relacionado con el puesto de trabajo, al seguro médico, a la licencia de enfermedad con sueldo o la licencia parental pagada y a una pensión relacionada con el puesto de trabajo, u otros tipos de sistemas formales destinados a disminuir el riesgo económico asociado con el puesto de trabajo.
71. A efectos de la puesta en práctica deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
- a) En países donde poseer y operar una empresa formal o estar registrado para fines impositivos implica un acceso efectivo a tales sistemas, tener una empresa registrada o estar registrado para fines impositivos es suficiente para que el puesto de trabajo se considere formal, mientras que no estar registrado como tal define el puesto de trabajo como informal.
  - b) En los países en los que el registro de la empresa o el registro a efectos impositivos no está directamente relacionado con tales medidas, el registro y la cotización en otros regímenes de seguro social obligatorios o voluntarios deben utilizarse como criterio adicional para garantizar que el puesto de trabajo formal desempeñado por el contratista dependiente conlleva protecciones destinadas a reducir el riesgo económico que entraña el trabajo específico. Así pues, la falta de este tipo de protección definiría el puesto de trabajo como informal.

### Puestos de trabajo formales desempeñados por contratistas dependientes

72. Se considera que los contratistas dependientes tienen puestos de trabajo formales si tienen un estatuto formal en relación con el marco legal administrativo del país y tienen acceso efectivo a sistemas formales destinados a reducir el riesgo económico relacionado con el puesto de trabajo específico.
73. Esto incluye contratistas dependientes que:
- operan y son propietarios o copropietarios de una unidad económica formal o están registrados a efectos fiscales, y
  - tienen acceso efectivo a sistemas formales, según se define en los párrafos 70 y 71.
74. El registro a efectos impositivos implica que el contratista dependiente está registrado a tales efectos, por cuenta propia o a través de la unidad económica de la que depende el trabajador, por lo que respecta a los beneficios obtenidos de las actividades realizadas en relación con el puesto de trabajo. En función de las circunstancias nacionales, esto puede referirse a un registro que implica el registro del trabajador y las actividades realizadas por el trabajador y que obliga al trabajador a declarar los ingresos y gastos relacionados con la realización de las actividades a efectos fiscales, así como toda contribución obligatoria adicional en función de la en función de la legislación y las normativas nacionales.
75. El estatuto formal de la unidad económica de la que depende el contratista dependiente no afecta directamente el estatuto informal o formal del puesto de trabajo del contratista dependiente ni la clasificación de los contratistas dependientes en el sector informal o el sector formal, respectivamente. Por lo tanto, los contratistas dependientes clasificados en el sector informal que ocupan puestos de trabajo informales, al igual que los contratistas dependientes clasificados en el sector formal que ocupan puestos de trabajo informales o puestos de trabajo formales, pueden depender de una unidad económica informal, una unidad económica formal o un hogar.

## Empleados

### Puestos de trabajo informales desempeñados por empleados

76. Se considera que los empleados tienen puestos de trabajo informales si su relación laboral no está, en la práctica, reconocida formalmente por el empleador en relación con el marco administrativo legal del país y no está sujeta efectivamente a sistemas formales como la legislación laboral, la protección social, los impuestos a los ingresos o el derecho a prestaciones laborales.
77. Los empleados en puestos de trabajo informales incluyen:
- empleados permanentes;
  - empleados a término (plazo fijo);
  - empleados ocasionales y de corto plazo, y
  - aprendices y pasantes remunerados,
- que no tienen acceso a sistemas formales efectivos como seguro social obligatorio, vacaciones anuales pagadas y licencia de enfermedad con sueldo.
78. Una característica que define los puestos de trabajo informales ocupados por empleados es la ausencia de «cotizaciones del empleador al seguro social obligatorio». La cotización del empleador al seguro social obligatorio se refiere al hecho de si el empleador, en nombre del empleado, contribuye total o parcialmente a un régimen de seguro social obligatorio relacionado

con el puesto de trabajo. Se excluyen, por tanto, los regímenes universales de protección social no contributivos, así como las contribuciones voluntarias a cargo del empleador o del empleado, si ello no implica un estatuto formal de la unidad económica y del trabajador.

- a) Al implementar este criterio, los países deben tener en cuenta el contexto nacional y las leyes de seguridad social, así como los requisitos indicados en el párrafo 81. La implementación debe basarse en uno o más regímenes de seguro social obligatorios específicos.
  - b) Por lo general, la contribución del empleador a un fondo de pensión en nombre del empleado sería relevante para la identificación operativa. Otros tipos de seguro, como el seguro de accidentes laborales, el seguro de salud o el seguro de desempleo, también podrían ser pertinentes según el contexto nacional.
79. Las características adicionales que pueden ser pertinentes para la identificación estadística de los puestos de trabajo informales ocupados por empleados son la falta de acceso a vacaciones anuales remuneradas o a licencia de enfermedad con sueldo.
- a) El acceso a vacaciones anuales pagadas hace referencia al derecho y la capacidad del trabajador de disfrutar de tiempo libre retribuido que concede el empleador o de percibir una compensación por las vacaciones anuales no utilizadas. El número de días que se conceden no solo podría variar de un país a otro sino también dentro de un mismo país (por ejemplo, entre diferentes ocupaciones y sectores de la industria), en función de la legislación y las normativas laborales nacionales. No basta con tener un derecho legal a disfrutar de vacaciones anuales pagadas si el trabajador no tiene acceso a ellas en la práctica.
  - b) El acceso a licencia de enfermedad con sueldo hace referencia al derecho y la capacidad del trabajador de disfrutar de una licencia remunerada que concede el empleador por motivos personales de enfermedad o accidente. El número de días remunerados que se conceden por motivos de enfermedad o accidente no solo podría variar de un país a otro sino también dentro de un mismo país, en función de la legislación y las normativas laborales nacionales. No basta con tener un derecho legal a disfrutar de licencia de enfermedad con sueldo si el trabajador no tiene acceso a ella en la práctica.
80. En función de las circunstancias nacionales, algunas características adicionales como la inexistencia de un contrato escrito, la deducción no aplicada del impuesto sobre la renta por parte del empleador, y la falta de acceso a indemnización de terminación de contrato, preaviso de despido, licencia de maternidad, licencia de paternidad o licencia parental podrían resultar pertinentes para respaldar la definición de puestos de trabajo informales desempeñados por empleados.
81. La puesta en práctica de los criterios utilizados para definir los puestos de trabajo informales desempeñados por empleados debe definirse en mayor detalle de acuerdo con las circunstancias nacionales. En relación con un criterio dado deberían tenerse en cuenta los siguientes requisitos:
- a) Puesto de trabajo específico: el criterio utilizado debe depender del desempeño de un puesto de trabajo en particular, no en general.
  - b) En relación con el marco administrativo legal del país: el cumplimiento del criterio debe reflejar un reconocimiento formal del puesto de trabajo por parte del empleador en relación con el sistema administrativo legal del país e implicar que, tanto la unidad económica como el puesto de trabajo desempeñado por el empleado, pueden considerarse formales en relación con el sistema administrativo legal del país.

- c) Reflejar la situación en la práctica: la puesta en práctica de un determinado criterio debería reflejar, en la medida de lo posible, el hecho de que el empleador está cumpliendo una obligación dada.
82. Los empleados que tienen un puesto de trabajo informal pueden realizar actividades en cualquier tipo de actividad económica, en cualquier lugar de trabajo, para cualquier tipo de unidad económica (formal, informal o un hogar que produce para uso final propio).

### Puestos de trabajo formales desempeñados por empleados

83. Se considera que los empleados tienen puestos de trabajo formales si su relación laboral es, en la práctica, reconocida formalmente por el empleador en relación con el marco administrativo legal del país y está asociada con el acceso efectivo a sistemas formales tales como legislación laboral, protección social, impuestos sobre la renta o derecho a prestaciones laborales.
84. Las «cotizaciones del empleador a un seguro social obligatorio» en nombre del empleado, de conformidad con el párrafo 76, caracterizan como formal el puesto de trabajo del empleado.
85. Las características adicionales que podrían resultar pertinentes para la identificación estadística de los puestos de trabajo formales que desempeñan los empleados son el acceso a vacaciones anuales remuneradas y el acceso a la licencia de enfermedad con sueldo.
86. En función de las circunstancias nacionales, algunas características adicionales como la deducción del impuesto sobre la renta que hace el empleador en nombre del empleado, la elegibilidad para la indemnización de terminación de contrato, el preaviso de despido y el acceso a licencia de maternidad, licencia de paternidad o licencia parental podrían resultar pertinentes para respaldar la definición de los puestos de trabajo formales desempeñados por empleados.
87. Un asalariado que desempeñe un puesto de trabajo formal por definición realiza tareas para una unidad económica formal, salvo que el empleador sea un hogar del sector comunitario y de hogares para el uso propio.
88. Al igual que en todas las demás categorías de trabajadores en la ocupación, los países deberían asegurarse de que los puestos de trabajo formales y los puestos de trabajo informales desempeñados por empleados sean categorías mutuamente excluyentes. Por consiguiente, para definir los puestos de trabajo formales e informales habría que aplicar el mismo conjunto de criterios. Independientemente de cualquier adaptación nacional de la definición operativa, se recomienda incluir la cotización del empleador al seguro social obligatorio, y el acceso a vacaciones anuales remuneradas y a licencias por enfermedad con sueldo; ello facilita la evaluación de la cobertura de los sistemas formales para empleados que desempeñen puestos de trabajo informales y formales, así como la producción de estimaciones regionales y mundiales.

### Trabajadores familiares auxiliares

#### Puestos de trabajo informales y formales desempeñados por trabajadores familiares auxiliares

89. En los países donde los sistemas formales, como la posibilidad de registrarse y cotizar al seguro social obligatorio relacionado con el puesto de trabajo, no están disponibles para los trabajadores familiares auxiliares se puede considerar, por defecto, que dichos trabajadores tienen puestos de trabajo informales.

90. En los países que cuentan con sistemas formales para los trabajadores familiares auxiliares se puede considerar que estos trabajadores tienen:
- a) puestos de trabajo informales si su puesto de trabajo no está, en la práctica, formalmente reconocido en relación con el marco legal administrativo. Esto incluye a los trabajadores familiares auxiliares:
    - i) que realizan trabajos para una empresa de mercado informal no constituida en sociedad, o
    - ii) cuyo puesto de trabajo no está registrado, o en nombre de los cuales no se realizan cotizaciones al seguro social obligatorio relacionado con el puesto de trabajo;
  - b) en puestos de trabajo formales si:
    - i) la unidad económica para la cual se realiza el trabajo es formal; y
    - ii) el puesto de trabajo está registrado en relación con el marco jurídico administrativo del país, y
    - iii) se realizan cotizaciones a un régimen de seguro social obligatorio relacionado con el puesto de trabajo.
91. El registro del puesto de trabajo del trabajador familiar auxiliar y la cotización a un régimen de seguro social obligatorio relacionado con el puesto de trabajo implican que el trabajador está ocupado formalmente en ese puesto de trabajo. El tipo de seguro social legal relevante para hacer operativo el criterio depende del contexto nacional, pero incluiría seguros sociales legales obligatorios o voluntarios, como un fondo de pensión, si ello implica un estatuto formal del trabajador.

### **Personas con puesto de trabajo formal que realizan actividades parcialmente informales**

92. En función del contexto y las necesidades nacionales, los países pueden identificar el número de personas con puestos de trabajo formales que realizan actividades productivas parcialmente informales y las horas dedicadas o los ingresos recibidos de actividades informales remuneradas en relación con los puestos de trabajo formales.
93. Esto complementaría los datos sobre personas en ocupación informal y proporcionaría información al SCN para una medición más completa de las actividades productivas informales en la economía informal de mercado.
94. Las actividades remuneradas parcialmente informales incluyen actividades relacionadas con un puesto de trabajo formal realizadas por:
- a) Empleados, cuando parte de las horas o tareas remuneradas en relación con el puesto de trabajo formal no están sujetas a sistemas formales, por ejemplo cuando no se declaran los ingresos y las horas trabajadas a efectos fiscales o de las cotizaciones sociales obligatorias relacionadas con el puesto de trabajo.
  - b) Los trabajadores independientes y los contratistas dependientes, cuando parte de las actividades realizadas en relación con el puesto de trabajo formal no están sujetas a sistemas formales, por ejemplo cuando no se declaran los ingresos a efectos fiscales.
95. Las estadísticas sobre actividades remuneradas parcialmente informales en puestos de trabajo formales pueden incluir estimaciones del número de horas de trabajo remuneradas en puestos de trabajo formales y de las ganancias y los ingresos derivados de actividades tanto formales como informales.

96. En función del contexto y las necesidades nacionales, las estadísticas sobre actividades informales remuneradas en relación con puestos de trabajo formales deberían complementarse con estimaciones sobre las horas no remuneradas de los empleados cuya remuneración dependa directamente del número de horas trabajadas.

### **Actividades productivas informales y formas de trabajo distintas de la ocupación**

97. El trabajo distinto de la ocupación se considera trabajo informal si las actividades no están cubiertas efectivamente por sistemas formales. Comprende las actividades productivas informales en relación con el trabajo de producción para el autoconsumo, el trabajo voluntario, el trabajo en formación no remunerado, otras actividades laborales en las que el trabajo no remunerado no está cubierto por sistemas formales tales como normativas y disposiciones que promuevan o faciliten el trabajo y protejan y regulen las acciones y funciones del trabajador.
98. Medir la naturaleza informal o formal del trabajo distinto de la ocupación apoya el reconocimiento y la valoración de todas las formas de trabajo, esenciales para lograr objetivos de desarrollo como la igualdad de género, la inclusión social, la protección social y la reducción de la pobreza.

### **Trabajo de producción para el autoconsumo informal y formal**

99. El trabajo informal de producción para el autoconsumo comprende las actividades realizadas en relación con el trabajo de producción para el autoconsumo que no están efectivamente cubiertas por sistemas formales. Comprende las actividades productivas realizadas en relación con una actividad laboral que se define, de conformidad con la versión más reciente de la Clasificación Internacional de la Situación en el Trabajo, como actividad realizada por:
- a) trabajadores en la producción de servicios para el autoconsumo, y
  - b) trabajadores en la producción de bienes para el autoconsumo,
- que no estén efectivamente amparados por sistemas formales que tengan por objeto promover o facilitar el trabajo y proteger y regular las acciones y funciones del trabajador.
100. En función del contexto nacional, el trabajo de producción para el autoconsumo puede considerarse formal si las actividades realizadas están cubiertas por sistemas formales en relación con el marco administrativo legal del país, como el registro de las actividades, el acceso a seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el acceso a prestaciones sociales como fondos de pensiones, transferencias monetarias de apoyo al trabajo u otras medidas para proteger al trabajador y regular y facilitar las actividades que realiza.

### **Trabajo voluntario informal y formal**

101. El trabajo voluntario informal comprende actividades realizadas en relación con el trabajo voluntario que no están efectivamente cubiertas por arreglos formales. Comprende las actividades productivas realizadas en relación con una actividad laboral que se define, de conformidad con la versión más reciente de la Clasificación Internacional de la Situación en el Trabajo, como actividad realizada por:
- a) voluntariado directo, o
  - b) voluntariado basado en organizaciones, cuando:
    - i) el voluntario realiza trabajo para o a través de una organización sin fines de lucro u otra unidad económica que no se considera una unidad económica formal, o

- ii) realiza trabajos para o a través de una organización sin fines de lucro u otra unidad económica que se considera una unidad económica formal, cuando el voluntario no esté amparado por sistemas formales que tengan por objeto proteger al trabajador y regular y facilitar el trabajo.
102. Una persona que realiza trabajo voluntario informal puede realizar trabajo para un hogar o una organización no formal sin fines de lucro en el sector comunitario y de los hogares para el uso propio, una empresa de mercado informal no constituida en sociedad o una unidad económica formal.
103. El trabajo voluntario puede considerarse formal si:
- a) la actividad laboral se define como trabajo voluntario basado en una organización;
  - b) el trabajo se lleva a cabo en una unidad económica formal, y
  - c) el voluntario y las actividades realizadas están cubiertos por sistemas formales en relación con el marco legal administrativo del país, tales como el registro de las actividades, el acceso a seguros contra lesiones o accidentes relacionados con el trabajo, y acceso a seguros de salud u otras medidas destinadas a proteger al trabajador y facilitar y regular el trabajo.

### **Trabajo en formación no remunerado informal y formal**

104. El trabajo en formación no remunerado de carácter informal comprende las actividades realizadas en relación con el trabajo en formación no remunerado, según lo definido por las últimas normas sobre trabajo y ocupación, que no están efectivamente cubiertas por sistemas formales destinados a proteger al trabajador y facilitar y regular el trabajo realizado por el trabajador.
105. El trabajo en formación no remunerado de carácter informal pueden realizarlo personas que trabajan para un hogar, una empresa de mercado informal no constituida en sociedad o una unidad económica formal.
106. El trabajo en formación no remunerado que se realiza para una empresa de mercado informal no constituida en sociedad se considera, por defecto, como trabajo en formación no remunerado de carácter informal.
107. En función del contexto nacional, el trabajo en formación no remunerado que se realiza para una unidad económica formal o un hogar puede considerarse formal si el trabajador y las actividades realizadas están cubiertos por sistemas formales con respecto al marco administrativo legal del país, como el registro de las actividades, el reconocimiento formal de la experiencia y las competencias adquiridas, el acceso a seguro social y a un seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u otras medidas que tengan por objeto proteger al trabajador y facilitar y regular el trabajo.

### **Otras actividades laborales**

108. En función del contexto nacional, pueden considerarse trabajo formal otras actividades laborales, como el trabajo obligatorio no remunerado, si las autoridades nacionales y el Gobierno general las reconocen y se llevan a cabo bajo su control. Si no están reconocidas por el marco legal administrativo del país entonces deberían considerarse actividades informales.

### **Categorías esenciales**

109. En función del contexto nacional, los países deberían producir estadísticas sobre categorías esenciales de trabajo informal distintas de la ocupación, donde prevalecen esas actividades. La identificación de categorías esenciales de actividades productivas informales deberá poner de manifiesto grupos importantes de personas que participan en la producción informal cuya

finalidad no es percibir remuneración o beneficios y que podrían estar expuestas a un alto grado de riesgo económico, sin cobertura de sistemas formales para facilitar el trabajo, proteger a las personas y regular sus actividades productivas.

110. Las categorías esenciales de trabajo informal distintas de la ocupación incluyen a los productores de alimentos de subsistencia y a los trabajadores en trabajo en formación no remunerado de carácter informal.
111. La identificación de los productores informales de alimentos de subsistencia en países donde esto es significativo es un complemento importante para la determinación de la ocupación informal y contribuye a crear una imagen estadística más completa de la estructura de la informalidad dentro del país. La identificación por separado de los trabajadores de subsistencia y una distinción entre aquellos que podrían estar cubiertos por sistemas cuya finalidad es apoyar y facilitar el trabajo o extender la protección social permitiría una evaluación del alcance de dichos sistemas.
112. La identificación del trabajo en formación no remunerado informal como una categoría esencial de las actividades productivas informales permite a los países proporcionar información sobre la prevalencia del trabajo en formación informal y formal, remunerado y no remunerado, lo que facilita una mejor comprensión de las transiciones de la escuela al trabajo y del carácter formal e informal de los trabajadores en formación en el país.
113. Se pueden identificar categorías o ámbitos adicionales de trabajo informal dependiendo del contexto y las necesidades nacionales, así como de un interés analítico o para las políticas específico. Podrían incluir categorías o ámbitos para los que existe una demanda de análisis con perspectiva de género, como el trabajo de cuidados informal y formal en diferentes formas de trabajo o ámbitos con enfoque particular, como el trabajo informal y formal en relación con la producción agrícola o el trabajo en plataformas digitales. Los diferentes ámbitos analíticos de la economía informal pueden extenderse a otras esferas prioritarias, actividades económicas o grupos vulnerables.

### **Fuentes de datos y directrices para la recopilación de datos**

114. Las normas para las estadísticas de la economía informal descritas en la presente resolución proporcionan la base conceptual que permite compilar, de manera armónica y que facilite la comparabilidad, datos estadísticos sobre actividades productivas informales realizadas por personas y unidades económicas, procedentes de diferentes fuentes de datos. Las fuentes y los métodos de recopilación de datos dependerán de las prioridades nacionales, los objetivos de medición y la unidad de referencia pertinente.
115. El alcance de los datos sobre la economía informal que vayan a recopilarse a nivel nacional deberá reflejar las prioridades nacionales. En razón del amplio alcance de las normas, la cobertura completa de los elementos de interés podría requerir el uso de múltiples fuentes. Así pues, la estrecha colaboración entre diversas instituciones nacionales, incluidos los principales usuarios de los datos, las oficinas nacionales de estadística y otros productores de datos nacionales, así como entre los productores de estadísticas económicas y estadísticas del trabajo, es de suma importancia para garantizar una armonización de los datos procedentes de diversas fuentes e instituciones.
116. Cada una de las diferentes fuentes de datos tiene sus propias ventajas y limitaciones y pueden considerarse como complementarias para aportar datos sobre diferentes aspectos de la economía informal. Con independencia de la fuente de los datos, para facilitar la comparabilidad internacional, los datos sobre la economía informal deben obtenerse teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas más recientes de la OIT que sean pertinentes.

117. Con respecto a cada una de las fuentes, la calidad de los datos generados estará determinada por la combinación de metodologías utilizadas y conceptos aplicados. Las diferencias en el tamaño de la muestra, la cobertura de población, la unidad de observación, la capacidad para aplicar definiciones de manera integral y la variedad de datos generados, entre otros aspectos, incidirán en la precisión, el sesgo y la comparabilidad entre las fuentes. Al planificar el sistema de estadísticas de la informalidad habrá que prestar mucha atención a las metodologías utilizadas a fin de garantizar que las estimaciones producidas sean lo más representativas posible de la población objetivo, que la cobertura de los indicadores elaborados esté en consonancia con los objetivos, y las muestras resulten adecuadas para lograr los niveles de precisión deseados.
118. Para lograr una interpretación clara y apropiada de los datos estadísticos es fundamental evaluar la calidad de los datos y notificarlos de forma transparente. Los datos que se publiquen deberían ir acompañados de la información sobre los metadatos que describen las fuentes, los conceptos, las metodologías y los resultados obtenidos.
119. En general, las encuestas de hogares, en particular las encuestas de fuerza de trabajo, son fuentes de datos importantes para producir estadísticas que utilicen como unidades de análisis las personas y los puestos de trabajo. Las encuestas de fuerza de trabajo —que se caracterizan en general por secuencias detalladas de preguntas sobre las características de los puestos de trabajo— suelen ser la fuente recomendada de datos estadísticos para hacer el seguimiento del alcance de los puestos de trabajo formales e informales, evaluar los niveles de informalidad, formalidad, protección y vulnerabilidad, identificar a las personas más expuestas a la informalidad y más representadas en puestos de trabajo informales, y evaluar las condiciones de trabajo de las personas en puestos de trabajo formales e informales. También son una fuente útil para identificar los factores relacionados con la estructura del mercado laboral que favorecen la informalidad. Una encuesta combinada de hogares y establecimientos (encuesta mixta, encuesta de dos fases o encuesta de tres fases) podría cumplir los mismos objetivos.
120. Otras encuestas de hogares, como las encuestas de pobreza y nivel de vida o de ingresos y gastos de los hogares, incluyen por lo general secuencias de preguntas menos detalladas sobre la ocupación y podrían diseñarse con tamaños de la muestra más reducidos de los que suelen utilizarse en las encuestas de la fuerza de trabajo. Cuando incluyen preguntas para identificar a las personas que tienen puestos de trabajo informales y formales con arreglo a los criterios definidos en la presente resolución, estas encuestas pueden resultar particularmente adecuadas para la producción de datos con el objeto de analizar la relación entre informalidad y los principales temas incluidos en la encuestas, como la pobreza, el nivel y la composición de los ingresos y los gastos, y el acceso a protección social que no se limite a la seguridad social contributiva relacionada con el puesto de trabajo, siempre que estén diseñadas de forma adecuada y que la muestra permita realizar estimaciones con un nivel de precisión adecuado.
121. Otras encuestas de hogares especializadas, como las encuestas sobre el uso del tiempo y las encuestas de hogares sobre la agricultura, la educación y la formación, o las encuestas especializadas sobre el empleo en plataformas digitales y la migración laboral, pueden ser más adecuadas para medir formas específicas de trabajo o para centrarse en subgrupos específicos de la población. Las encuestas sobre el uso del tiempo pueden ser una fuente importante para la producción de estadísticas sobre la participación y el tiempo dedicado al trabajo informal no remunerado, por ejemplo la producción de servicios para el autoconsumo (en particular, el trabajo doméstico y el trabajo de cuidados no remunerados de carácter informal). Las encuestas dirigidas a subgrupos específicos de la población podrían ser más apropiadas para grupos cuyo número total podría ser reducido en las muestras de las encuestas de fuerza de trabajo, lo que limita la posibilidad de producir estadísticas fiables. Debería tenerse en cuenta que las limitaciones de las encuestas por muestreo a menudo indican que determinados grupos que

corren un mayor riesgo de informalidad, como las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes o los trabajadores de plataformas digitales, también podrían ser los grupos que probablemente se encuentren subrepresentados en la muestra.

122. Los censos nacionales de población son una fuente importante de estadísticas sobre el trabajo en la ocupación y, a menudo, sirven de base para diseñar muestras de encuestas y para integrar fuentes de datos nacionales y producir estimaciones de pequeña área. Incluir preguntas para clasificar a las personas en ocupación según la naturaleza formal o informal de su puesto de trabajo puede facilitar la producción de estimaciones de informalidad de zonas geográficas pequeñas, así como para grupos de población pequeños. La necesidad de restringir el número de preguntas que pueden incluirse en la mayoría de los censos de población podría requerir que el número de criterios para definir puestos de trabajo formales e informales se limite a un conjunto más reducido de los que se definen en la presente resolución.
123. Los censos económicos, las encuestas de empresas y las encuestas mixtas son las principales fuentes de datos para el análisis de las unidades económicas del sector informal y del sector formal, su producción y contribución al PIB, y sus características. En general, debería prestarse especial atención a garantizar que el alcance de las actividades y el tipo de unidades económicas cubiertas (en términos de tamaño, lugar de trabajo, actividad económica y sector institucional) no impliquen una exclusión de unidades económicas que probablemente sean informales (por ejemplo, trabajadores por cuenta propia, unidades por debajo de un determinado umbral de tamaño, unidades que realizan actividades agrícolas, unidades sin locales fijos o actividades basadas en el hogar). A fin de lograr una cobertura más amplia de las unidades del sector informal es indispensable prestar especial atención a los métodos y marcos de muestreo que se utilizan. El uso de marcos zonales puede ser una metodología útil para establecer una lista exhaustiva de unidades que comprenda las actividades en los hogares y las actividades en locales sin sede fija.
124. Las encuestas mixtas, es decir, aquellas que combinan encuestas de hogares y de establecimientos de varias fases, están diseñadas específicamente para identificar y seleccionar unidades económicas del sector informal. Producir la muestra a partir de una encuesta de hogares representativa, por ejemplo la encuesta de la fuerza de trabajo, permite garantizar la inclusión de todo tipo de actividades dentro del sector informal, como las actividades en los hogares y las actividades en locales con sede fija y en locales sin sede fija. Ello requiere identificar en la primera fase las unidades económicas del sector informal sobre la base del propietario o los propietarios. Conviene asegurarse de que se utiliza una muestra representativa suficientemente grande de unidades económicas del sector informal.
125. Los registros administrativos se pueden utilizar como parte de una estimación indirecta de la ocupación informal y el sector informal ya que proporcionan estimaciones del empleo formal y el sector formal. El número de personas cubiertas por sistemas formales puede estimarse, por ejemplo, con ayuda de los registros de los sistemas tributarios, los servicios de empleo y los regímenes de seguridad social. La magnitud del sector formal podría estimarse mediante el uso de registros de empresas, registros fiscales y otros registros similares. La estructura y el contenido de las fuentes administrativas propias de cada país determinarán hasta qué punto ello sea posible. Sin embargo, en general habría que dar prioridad a los métodos directos basados en encuestas de hogares, encuestas de empresas o encuestas mixtas a efectos de producir estimaciones más exactas sobre la ocupación informal y el sector informal. La información de índole administrativa, como la identidad jurídica de la unidad económica, los impuestos, los ingresos declarados y las cotizaciones al seguro social relacionadas con un puesto de trabajo específico, también pueden utilizarse en las encuestas como información auxiliar pertinente para facilitar en mayor medida la identificación de puestos de trabajo y unidades económicas formales.

Ello requiere que una vinculación directa a nivel de las personas y los puestos de trabajo o las unidades económicas sea factible en el país.

## Indicadores

126. Para promover la formulación de políticas e intervenciones nacionales basadas en datos empíricos que permitan abordar las consecuencias de la informalidad y faciliten la transición a la formalidad es necesario seleccionar un conjunto de indicadores que refleje el contexto, las prioridades y los objetivos nacionales. Los indicadores que se elaboren dependerán del componente específico de la economía informal que vaya a examinarse, así como de las fuentes de datos y los objetivos de la política nacional. Los indicadores recomendados en la presente resolución se basan en el marco más amplio de indicadores de la economía informal, el cual proporciona un conjunto completo de indicadores y medidas que podrían resultar pertinentes en función del entorno nacional.
127. Los indicadores relacionados con los distintos componentes de la economía informal que se definen en la presente resolución están estructurados para proporcionar información sobre seis dimensiones de la informalidad:
- a) el alcance de la informalidad: la prevalencia de la informalidad en los puestos de trabajo, las unidades económicas y las actividades;
  - b) la composición de la informalidad: la distribución de puestos de trabajo informales y formales y unidades económicas por características sociodemográficas y relacionadas con la ocupación, características de las unidades económicas y características sociodemográficas del propietario o propietarios;
  - c) la exposición a la informalidad: el porcentaje de personas con puestos de trabajo principales de carácter informal y de unidades económicas en el sector informal, por características sociodemográficas relacionadas con la ocupación, características de las unidades económicas y características sociodemográficas del propietario o propietarios;
  - d) las condiciones de trabajo y niveles de protección de las personas en ocupación informal y en ocupación formal, la productividad y los factores que limitan o mejoran el desarrollo y la sostenibilidad de las unidades económicas informales frente a las formales;
  - e) las vulnerabilidades contextuales: incluso con respecto a la pobreza, los ingresos y la protección social de todas las fuentes y todos los miembros del hogar, y con respecto a la composición de los hogares, por ejemplo los hogares con miembros en ocupación formal o los hogares con al menos un miembro que cotiza a la seguridad social, y
  - f) otros factores estructurales <sup>1</sup>.

## Ocupación informal <sup>2</sup>

128. Se alienta a *todos* los países a producir los siguientes indicadores principales que se refieren al alcance (la dimensión descrita en el párrafo 127, a)) y la composición de la ocupación informal (la dimensión descrita en el párrafo 127, b)) y la exposición a la informalidad (la dimensión descrita en el párrafo 127, c)) con una frecuencia periódica, como se indica a continuación:

---

<sup>1</sup> En la resolución no se definen los indicadores relativos a los factores estructurales, ya que estos hacen referencia a los indicadores definidos en las normas estadísticas más recientes sobre el trabajo, la ocupación y las relaciones de trabajo.

<sup>2</sup> Según se define en los párrafos 56-63.

- a) Número de personas con un puesto de trabajo principal informal y porcentaje de puestos de trabajo principales informales en relación a la ocupación total, por actividad económica y por sexo.
  - b) Número y distribución de personas con un puesto de trabajo principal informal por sector informal, sector formal, sector comunitario y de hogares para el uso propio<sup>3</sup>, por situación en la ocupación y por sexo.
  - c) Distribución de personas con un puesto de trabajo principal informal o formal por características sociodemográficas, características relacionadas con la ocupación y por sexo.
  - d) Porcentaje de personas empleadas con un puesto de trabajo principal informal, por características sociodemográficas y relacionadas con la ocupación y por sexo.
129. En función de la viabilidad y las necesidades y prioridades nacionales, se recomienda a los países que proporcionen con cierta regularidad (por ejemplo, cada 1-5 años) los indicadores básicos relacionados con las dimensiones descritas en los apartados *d)* y *e)* del párrafo 125, tal como se indica a continuación. Esto facilitará una mejor comprensión de las condiciones de trabajo y las vulnerabilidades contextuales asociadas a puestos de trabajo informales y formales.
130. A continuación se presentan los indicadores recomendados para evaluar los niveles de protección y los déficits de trabajo decente relacionados con la informalidad y determinar si los puestos de trabajo formales están asociados con condiciones de trabajo decente.
- a) Los indicadores para proporcionar información sobre los niveles de protección de los trabajadores con puestos de trabajo principales de carácter informal y puestos de trabajo principales de carácter formal son los siguientes:
    - i) porcentaje de trabajadores independientes con un puesto de trabajo principal informal o formal, respectivamente, que cotizan con carácter voluntario u obligatorio al seguro social reglamentario relacionado con el puesto de trabajo, con respecto a los trabajadores independientes con un puesto de trabajo principal informal o formal;
    - ii) porcentaje de trabajadores familiares auxiliares con un puesto de trabajo principal informal o formal, respectivamente, que cotizan con carácter voluntario u obligatorio al seguro social reglamentario relacionado con el puesto de trabajo, con respecto a los trabajadores familiares auxiliares con un puesto de trabajo principal informal o formal;
    - iii) porcentaje de contratistas dependientes con un puesto de trabajo principal informal o formal, respectivamente, que cotizan con carácter voluntario u obligatorio al seguro social reglamentario relacionado con el puesto de trabajo;
    - iv) porcentaje de empleados con un puesto de trabajo principal de carácter formal que tienen acceso efectivo a prestaciones laborales, como vacaciones anuales remuneradas y licencias de enfermedad con sueldo u otras prestaciones laborales nacionales pertinentes, con respecto al número total de empleados con un puesto de trabajo principal de carácter formal;
    - v) porcentaje de empleados con un puesto de trabajo principal de carácter informal que tienen acceso efectivo a algunas prestaciones laborales, como vacaciones anuales remuneradas o licencias de enfermedad con sueldo u otras prestaciones laborales

---

<sup>3</sup> Según se define en los párrafos 22-27.

nacionales pertinentes, con respecto al número total de empleados con un puesto de trabajo principal de carácter informal.

- b) Los indicadores para obtener información sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores con puestos de trabajo principales de carácter informal y puestos de trabajo principales de carácter formal son los siguientes:
- i) ingresos relacionados con el empleo medios mensuales y por hora de trabajadores con puestos de trabajo principales de carácter informal y puestos de trabajo principales de carácter formal, por situación en la ocupación;
  - ii) porcentaje de personas con puestos de trabajo principales informales y puestos de trabajo principales formales que perciben salarios inferiores a los valores de referencia establecidos (por ejemplo, el salario mínimo o el 50 por ciento del salario mediano), por situación en la ocupación;
  - iii) distribución de los empleados con puestos de trabajo principales informales y formales, por tipo y duración del contrato de trabajo;
  - iv) distribución de las personas con puestos de trabajo principales informales y formales, por lugar de trabajo y por situación en la ocupación;
  - v) distribución de las personas con puestos de trabajo principales informales y formales, por horas efectivas trabajadas a la semana (tramos de horas) en el puesto de trabajo principal y por situación en la ocupación;
  - vi) número promedio de horas efectivas de trabajo a la semana, por personas con puestos de trabajo principales informales y formales y por situación en la ocupación;
  - vii) subempleo por insuficiencia de horas entre trabajadores que trabajan menos de un determinado número de horas con puestos de trabajo principales informales y formales, por situación en la ocupación;
  - viii) porcentaje de personas con puestos de trabajo principales informales y formales afiliados a un sindicato, una organización profesional, una asociación de trabajadores o una organización integrada por trabajadores, por situación en la ocupación;
  - ix) porcentaje de empleados con puestos de trabajo principales informales y formales amparados por uno o varios convenios colectivos.

131. El conjunto de indicadores señalados en los párrafos 128 y 130 debería aplicarse en referencia al puesto de trabajo principal. En función de las necesidades y los objetivos nacionales, los indicadores también pueden aplicarse en referencia a puestos de trabajo secundarios informales y formales. Por convención, al producir y presentar los indicadores podrán sustituirse las expresiones «puesto de trabajo principal informal» y «puesto de trabajo principal formal» por «ocupación informal» y «ocupación formal».

132. Pueden elaborarse indicadores específicos para todos los trabajadores en relación con un segundo puesto de trabajo de carácter informal o con algunos tipos específicos de actividades que podrían llevarse a cabo como actividades secundarias, en función de la viabilidad y las necesidades nacionales que se indican a continuación:

- a) porcentaje de personas con un segundo puesto de trabajo informal, por situación en la ocupación, y
- b) porcentaje de personas con un puesto de trabajo principal informal y un puesto de trabajo principal formal con un segundo puesto de trabajo informal.

133. Para obtener información contextual sobre el grado de vulnerabilidad dentro de los hogares, se recomiendan los siguientes indicadores:
- a) porcentaje de personas con un puesto de trabajo principal informal que viven en hogares con al menos un miembro en ocupación formal;
  - c) porcentaje de personas con puesto de trabajo principal informal que viven en hogares con al menos un miembro del hogar cotizando a la seguridad social;
  - d) porcentaje de personas que viven en hogares por debajo de la línea nacional de pobreza con puestos de trabajo principales informales y puestos de trabajo principales formales, y
  - e) porcentaje de personas con puestos de trabajo principales informales, que viven en hogares pobres y hogares no pobres.

#### **Actividades productivas parcialmente informales <sup>4</sup>**

134. En la medida en que la medición de las actividades productivas parcialmente informales en relación con los puestos de trabajo formales se considere una prioridad nacional, se recomienda incluir los siguientes indicadores:
- a) Porcentaje de empleados con un puesto de trabajo principal de carácter formal en el que una parte de los ingresos y las horas remuneradas no se declaran a efectos fiscales o de las cotizaciones sociales obligatorias relacionadas con el puesto de trabajo.
  - b) Volumen o valor de las horas remuneradas parcialmente informales de los empleados en un puesto de trabajo principal de carácter formal.
  - c) Porcentaje de trabajadores independientes y de contratistas dependientes, respectivamente, con un puesto de trabajo principal de carácter formal en el que parte de los ingresos no se declaran a efectos fiscales.
  - d) Valor de las actividades productivas parcialmente informales realizadas por trabajadores independientes y contratistas dependientes en relación con puestos de trabajo principales de carácter formal.

#### **Categorías esenciales de trabajo informal distinto de la ocupación <sup>5</sup>**

135. Se recomienda que los países en los que existe un número considerable de productores de alimentos de subsistencia o de aprendices y pasantes no remunerados proporcionen información sobre los niveles de participación en estas categorías esenciales de trabajo informal no remunerado. A continuación se describen los indicadores recomendados.
- a) El número de productores informales de alimentos de subsistencia y porcentajes en relación con: i) la suma de la ocupación informal y los productores de alimentos de subsistencia, y ii) el total de la ocupación y los productores de alimentos de subsistencia.
  - b) El número de aprendices y pasantes informales no remunerados y el porcentaje con respecto al total de aprendices y pasantes no remunerados.
  - c) El número de aprendices y pasantes informales (remunerados y no remunerados) y el porcentaje con respecto al total de aprendices y pasantes (remunerados y no remunerados).

---

<sup>4</sup> Según se definen en los párrafos 92-96.

<sup>5</sup> Según se definen en los párrafos 109-113.

### Sector informal <sup>6</sup>

136. Los indicadores que se refieren al sector informal se articulan en torno a las unidades de referencia de las unidades económicas. Reflejan el alcance (la dimensión descrita en el párrafo 127, *a*) y la composición de las empresas de mercado informales no constituidas en sociedad (la dimensión descrita en el párrafo 127, *b*), la exposición a la informalidad (la dimensión descrita en el párrafo 127, *c*) y la productividad (la dimensión descrita en el párrafo 127, *d*). A continuación se describen los indicadores recomendados.
- a*) Número y porcentaje de empresas de mercado informales no constituidas en sociedad con respecto al número total de unidades económicas del sector informal y formal, por actividad económica.
  - b*) Distribución de las empresas de mercado informales no constituidas en sociedad y las unidades económicas formales, por características de la unidad económica y características sociodemográficas del propietario o propietarios.
  - c*) Porcentaje de empresas de mercado informales no constituidas en sociedad con respecto a las características de la unidad económica y por características sociodemográficas del propietario o propietarios.
  - d*) Valor añadido y producción en empresas de mercado informales no constituidas en sociedad con respecto a las unidades económicas formales, por trabajador y por actividad económica.

### Contribución de la economía informal al PIB

137. Los tipos de indicadores que se refieren a la contribución de la economía informal al producto interior bruto (PIB) se articulan en torno a las unidades de referencia de las unidades económicas y las actividades productivas de las personas. Reflejan el alcance de la producción informal (la dimensión descrita en el párrafo 127, *a*) y la productividad de las unidades económicas (la dimensión descrita en el párrafo 127, *d*). Los indicadores que se elaboren deberán abarcar los siguientes componentes:
- a*) Contribución del sector informal al producto interior bruto (PIB), por actividad económica.
  - b*) Contribución al producto interior bruto (PIB) de la producción informal del sector comunitario y de hogares para el uso propio dentro de la frontera de la producción del SNC.
  - c*) Contribución a la producción de las unidades económicas del sector formal de los empleados informales, los empleados formales que realizan actividades productivas parcialmente informales y las personas que realizan trabajo informal distinto de la ocupación.
138. Los indicadores incluidos en la presente resolución se basan en el Marco de Indicadores de la Economía Informal, que incluye una serie de indicadores suplementarios que facilitan en mayor medida la obtención de datos estadísticos nacionales sobre la informalidad para efectuar análisis y formular políticas.

### Desagregación y análisis

139. Es necesario elaborar indicadores para la población objetivo en su conjunto y para categorías específicas de trabajadores o unidades económicas que revistan interés para determinados ámbitos de políticas, como las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes, los

---

<sup>6</sup> Según se define en el párrafo 26, *b*).

trabajadores a domicilio, los trabajadores de plataformas digitales, las micro y pequeñas unidades económicas o los trabajadores y unidades económicas en sectores específicos. La variedad de indicadores que se pueden generar y el grado de desagregación posible dependerán del diseño muestral de la fuente de datos y de la precisión estadística de las estimaciones.

140. Al producir y analizar estos indicadores deberá prestarse especial atención a las dimensiones de género de la informalidad. La gran demanda de datos relativos al género hace necesaria la desagregación sistemática por sexo de todos los indicadores relacionados con las personas y los puestos de trabajo, y todos los indicadores sobre las empresas relacionados con los propietarios de las unidades económicas. Además de la desagregación, el marco de indicadores incluye indicadores de género específicos, como la brecha salarial de género, el tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y la situación de los trabajadores en actividades económicas, ocupaciones o lugares de trabajo en los que predominen los hombres o las mujeres. Las guías sobre medición de la informalidad con perspectiva de género que la OIT ha publicado, al igual que sus actividades de apoyo, ofrecen orientaciones suplementarias sobre la materia.
141. Los indicadores relacionados con las personas y los puestos de trabajo deben desagregarse por sexo y por otras características socioeconómicas pertinentes, incluso por edad, nivel educativo, zona de residencia (urbana o rural) y región geográfica. También es necesario elaborar indicadores desagregados por características relacionadas con el puesto de trabajo, en particular la situación en la ocupación, la actividad económica, la ocupación, el lugar de trabajo y el tamaño de la empresa, la duración del acuerdo de empleo y el número de horas trabajadas (tramos de horas). Cuando el tamaño de la muestra y la representatividad de los resultados lo permitan, se recomienda introducir múltiples niveles de desagregación para resaltar la interseccionalidad. El marco de indicadores conexos proporciona mayores orientaciones sobre las desagregaciones que se recomiendan.
142. Los indicadores relacionados con las unidades económicas deberán desagregarse por rama de actividad económica, tamaño de la empresa (número de empleados y propietarios de la empresa), nivel de producción o de ventas, nivel de producción o de valor agregado por trabajador, nivel de beneficios y lugar de trabajo. También deberán desagregarse por características sociodemográficas del propietario o los propietarios, incluidos el sexo, la edad, el nivel educativo, la zona de residencia (urbana o rural) y región geográfica, si son relevantes para el país. El marco de indicadores conexos proporciona mayores orientaciones sobre las desagregaciones que se recomiendan.